



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE PAVIMENTOS Y CALZADAS

LICITACIÓN PÚBLICA

AV. ROUILLON ENTRE A. PELLEGRINI Y BV. 27 DE FEBRERO

| Presupuesto Oficial: | \$ 1.143.350.958,60 |
|-------------------------------------|---|
| Plazo de Obra: | 365 días corridos |
| Capacidad de Contratación Anual: | \$ 1.143.350.958,60 |
| Capacidad Técnica en la | \$ 1.143.350.958,60 |
| Especialidad Vial: | |
| Valor del Pliego: | Sin costo |
| Garantía de la Propuesta: | \$ 11.433.509,59 |
| Sellado Municipal: | No corresponde |
| Sellado para Impugnación: | \$ 2.500,00 |
| Plazo para presentación de Ofertas: | Hasta la hora 09:00 del 28 de marzo de 2023 |
| Lugar de Presentación: | Urquiza 902 - Edificio Aduana |
| | 2º Piso – Oficina 215 |
| Fecha de Apertura: | 28 de marzo de 2023 |
| Lugar de Apertura | Urquiza 902 - Edificio Aduana |
| | 2º Piso – Sala de Intendencia |
| Hora de Apertura | 09:00 hs. |



LICITACION PUBLICA

AV. ROUILLON ENTRE A. PELLEGRINI Y BV. 27 DE FEBRERO

Pliego Particular

de Condiciones



INDICE GENERAL

- INTRODUCCIÓN
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- Capítulo 1: Conceptos Generales
- Capítulo 2: De las licitaciones
- Capítulo 3: Adjudicación
- Capítulo 4: Contrato
- Capítulo 5: De la ejecución de los trabajos
- Capítulo 6: De la inspección
- Capítulo 7: De la medición, pago y recepción de las obras
- Capítulo 8: Del contratista, su representante y su personal
- Capítulo 9: De los subcontratos y transferencias
- Capítulo 10: De la rescisión del contrato
- Capítulo 11: De las multas

ANEXOS

- ANEXO I: Nómina de equipos a presentar
- ANEXO II: Análisis de precios unitarios
- ANEXO III: Plan de Trabajos y Curva de Inversiones
- ANEXO IV: Observaciones Climatológicas
- ANEXO V: Modelo de Contrato
- ANEXO VI: Cartelería de Obra
- ANEXO VII: Laboratorio, Instrumental e Instalaciones
- ANEXO VIII: Planos conforme a obra
- ANEXO IX: Formulario para la presentación de la propuesta
- ANEXO X: Planilla de detalle de la propuesta
- ANEXO XI: Normativa



INTRODUCCIÓN

EL PRESENTE **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES** SE HA CONFECCIONADO RESPETANDO EN UN TODO LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL **PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES** (ORDENANZA Nº 2841) DEBIENDO CONSULTARSE DIRECTAMENTE EN DICHO PLIEGO LOS CONTENIDOS DE TODOS AQUELLOS PUNTOS QUE VAYAN ACOMPAÑADOS DE LA LEYENDA:

SIN VARIANTES



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación se trata de un contrato destinado a la ejecución de trabajos de mejoramiento y pavimentación de calles de la ciudad de Rosario.

• Diagnóstico del sector de la intervención:

Ubicado sobre el distrito Oeste de la ciudad de Rosario, Av. Rouillón entre Av. Pellegrini y cuenta actualmente con una única calzada y único sentido de circulación vehicular norte-sur.

El tramo comprendido entre Av. Pellegrini y Pasco está constituido por una calzada de hormigón a nivel definitivo altamente deteriorado. El resto de su extensión, de calle Pasco a Bv. 27 de Febrero, la calzada se encuentra materializada mediante un perfil tipo ruta de asfalto en aproximadamente 6 metros de ancho.

La demanda, en cuanto al volumen de tránsito, es superior a la oferta que propone la actual calzada, otorgando un bajo nivel de servicio e inferior calidad en comparación con los tramos de avenida recientemente remodelados al sur del tramo en cuestión, desde Bv. Segui hasta Av. Pte. Perón y de Av. Pte. Perón a Bv. 27 de Febrero.

El proyecto plantea, junto con la demolición de los pavimentos existentes, la ejecución de un perfil tipo avenida con doble sentido circulatorio materializada en hormigón con cordones integrales en 7 metros de ancho cada una y un cantero central de 5 metros con ciclovía. Se anexa a la avenida, las calles Cochabamba entre la avenida y calle Solís y calle Solís hasta Av. Pellegrini, como posibles trayectorias y giros urbanos en el sector.

Se busca con este perfil mejorar la calidad del servicio, un flujo de tránsito vehicular, de ciclistas y peatonal más fluido y seguro.

Además, la concreción del proyecto permitiría el saneamiento ambiental a lo largo de la avenida, a través de la eliminación de zanjas, mejorando la calidad de vida de los frentistas.

Descripción del alcance de la obra:

La obra consiste en la remodelación de la calle Rouillón para llevarla a un perfil tipo avenida de hormigón con cordones integrales con dos calzadas de 7 metros de ancho cada una, y cantero

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 5



central de 5 metros, donde se localizará la ciclovía, según perfil transversal tipo obrante en el legajo de planos.

En las Calles Cochabamba y Solís se ejecutará pavimento a nivel definitivo de hormigón en 7 metros de ancho.

La infraestructura pluvial existente se complementa con nuevas obras hidráulicas de manera de asegurar una correcta evacuación de las aguas de lluvia.

El sector cuenta con infraestructura de cloaca, que resulta con niveles compatibles con la ejecución de pavimento a nivel definitivo.

Cabe destacar la existencia de gasoductos de alta presión ubicados en el cruce de Av. Rouillón con Cochabamba y Pasco, y en el tramo de Av. Rouillón que se extiende entre Pasco y Bv. 27 de Febrero. Previo a la ejecución de las obras deberán realizarse los cateos correspondientes con el fin de ubicar la posición real de los conductos.

Desde el punto de vista vial, las principales intervenciones a efectuar son:

- Demolición de pavimentos y hechos existentes interferentes con la ejecución de las obras.
- Excavación de caja para subrasante.
- Subrasante mejorada con cal.
- Base 70-100 en 12cm de espesor
- Pavimento de hormigón H-30 en 20cm de espesor con cordones integrales
- Base SAEC en 20 cm y carpeta asfáltica en 5 cm de espesor para transiciones y ciclovía.
- Hormigón armado para cordones de ciclovía.
- Relocalización de instalaciones

Complementariamente se reubicarán altimétricamente las tapas de cámaras existentes y se relocalizarán las instalaciones de servicios públicos que resulten afectadas por la construcción de las calzadas.

Se perfilarán las veredas a los efectos de compatibilizar las rampas resultantes de la construcción del pavimento a cota inferior a la de las calzadas actuales, reponiendo los accesos vehiculares de hormigón preexistentes.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas u Cala

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Se contempla además la extracción y reposición de las especies arbóreas que interfieran directamente con la traza definida en el proyecto vial.

La obra hidráulica prevista consiste básicamente en la ejecución de sumideros de una reja y su conexión a bocas y/o cámaras existentes o a ejecutar, así como la ejecución de distintos conductos menores de vinculación de dichas captaciones con la infraestructura existente.

Se prevé además la ejecución de rubros complementarios:

- Alumbrado público nuevo.
- Semaforización del tramo.
- Señalización horizontal y vertical.

El contratista deberá tener en cuenta que la verificación de todas las fórmulas de obra que se solicitan en las Especificaciones Técnicas será realizada en un laboratorio externo oficial, a designar por la Municipalidad, y el costo de dichos ensayos correrá enteramente a cargo del Contratista.



CAPITULO 1 – CONCEPTOS GENERALES

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las condiciones particulares a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción correspondientes a la obra:

"AV. ROUILLON ENTRE A. PELLEGRINI Y BV. 27 DE FEBRERO".

El sistema de contratación para esta obra será UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS.

2.- DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

En este Pliego como en toda la documentación que sea parte integrante del respectivo contrato de obra pública se empleará la siguiente terminología:

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Rosario.

SECRETARÍA: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.

DIRECCIÓN GENERAL: La Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

INSPECTOR: Funcionario idóneo con conocimientos técnicos en la materia, encargado del control y vigilancia de los trabajos, pudiendo ser personal propio de la Municipalidad o designado por

esta.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que presenta oferta en las Licitaciones.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica a la que se le hubiere adjudicado y con quién se hubiere contratado la ejecución de la obra.

SUB-CONTRATISTA: Persona o Empresa auxiliar, con quién el Contratista contrata determinados trabajos de la Obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable Técnico del Contratista.

PLIEGOS GENERALES: Conjunto de Pliegos de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, integrado por:

- Pliego de Condiciones

- Pliego de Especificaciones Técnicas

- Pliego de Planos Tipo

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 8



3.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien participe en calidad de Proponente en la presente Licitación no podrá alegar en caso alguno desconocimiento del Pliego correspondiente a la misma, y el solo hecho de concurrir implica la perfecta comprensión de sus cláusulas, como así mismo de las disposiciones contenidas en los Pliegos Generales (Ordenanza Nº 2841), de los lugares donde las obras deban ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o de información, o en deficiencias y/o interpretación equivocada de la misma, tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones y Especificaciones, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para la Licitación, de ninguna ley, reglamento o disposición inherente al presente contrato.

4.- ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN

Podrá omitirse la adquisición de los Pliegos Generales (Ordenanza № 2841), que forman parte integrante del Legajo Licitatorio del presente llamado a Licitación Pública, si el Proponente acredita, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente recibo de compra a su nombre de dichos pliegos, que los mismos obran en su poder y son de su conocimiento. Para estos casos, es responsabilidad exclusiva del interesado el confrontar si el contenido del ejemplar de los Pliegos Generales de su propiedad, es coincidente con el contenido de la edición indicada en el pliego correspondiente al presente llamado a Licitación Pública.

En caso de que algún interesado en presentar oferta para la presente Licitación Pública no contase con los Pliegos Generales de Obras Públicas (Ordenanza Nº 2841), deberá consultar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 480-2475 la modalidad de adquisición de los mismos, conforme al monto vigente en la Municipalidad al momento de compra del mismo.

El Pliego Licitatorio no tendrá costo de adquisición. Todo interesado en concurrir a la licitación deberá descargar un ejemplar del Pliego Licitatorio ingresando a: https://www.rosario.gob.ar/sitio/licitaciones/resBusLicitacionesAperVisual.do

<u>Horarios</u>: Todos los trámites indicados en el articulado del presente legajo, referidos a consultas con personal de la administración, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro del horario de ocho (8) a trece (13) hs.

5.- CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

La capacidad y habilitación de las personas físicas y/o jurídicas que presenten ofertas en la presente licitación, estarán regidas por las disposiciones del **Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe**, no tomándose en consideración las propuestas presentadas por firmas que no se hallen previamente inscriptas en tal registro o que no hayan solicitado su inscripción en el mismo con anterioridad a la fecha de licitación, con la antelación establecida por dicho organismo.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 9



Asimismo los Proponentes deberán estar inscriptos en el **Padrón de Agentes de Cobro (PAC)** de la Municipalidad de Rosario, para lo cual los interesados habrán de cumplimentar el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Ingresar a la página web de la Municipalidad de Rosario: https://www.rosario.gob.ar/web/
- b) En el buscador escribir la leyenda PAC y dar Enter
- c) Doble click en la opción "Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario PAC"
- d) Se abrirá una página encabezada por la palabra **Trámites** haciendo doble click en + Info se obtendrá un detalle de la documentación requerida
- e) En la misma página **Trámites** en el apartado **Cómo realizarlo** se especifican los pasos a seguir para la inscripción.

Rige lo dispuesto en el Decreto 0736/2016 y en el Decreto 2842/2014.

6.- ORDEN DE PRELACIÓN: Sin variantes

7.- INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

- **7.1.** <u>Dudas</u>: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio por parte de los interesados en formular propuestas deberán plantearse por escrito, ante la **Dirección General de Pavimentos y Calzadas** (Tel. Nº 480-2393), Urquiza 902 Oficina 230 2º Piso Edificio Aduana, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán requerir hasta **tres (3) días hábiles** anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación, la Municipalidad pondrá a disposición las respuestas a tales planteos bajo la forma de **Circular/es Aclaratoria/s con Consulta**, en la tabla **Detalle** de la presente licitación obrante en la página web municipal a la cual deberá accederse para su conocimiento y notificación siguiendo lo indicado en el párrafo **Consulta** del precedente Punto 4.-
- **7.2.** <u>Aclaraciones</u>: Las aclaraciones, cambios, ampliaciones y/u observaciones, que efectuara unilateralmente la Municipalidad referidas al contenido del pliego licitatorio, se efectuarán con una antelación de hasta **cuarenta y ocho (48) horas** respecto de la fecha y hora establecidas para la Apertura de Sobres bajo la forma de **Circular/es Aclaratoria/s sin Consulta**, las cuales serán puestas a disposición en la tabla **Detalle** de la presente licitación obrante en la página web municipal a la cual deberá accederse para su conocimiento y notificación siguiendo lo indicado en el párrafo **Consulta** del precedente Punto 4.-
- **7.3.** <u>Toma de conocimiento</u>: Los proponentes deberán descargar e imprimir las Circulares Aclaratorias precedentemente referidas las cuales con su firma deberán ser obligatoriamente incluidas en la documentación integrante de su propuesta.

10 Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

DIRECTOR GENERAL Direc, Gral de Pavimentos y Calzadas



7.4. La falta de toma de conocimiento de las Circulares Aclaratorias por los mecanismos precedentemente enunciados por parte de los proponentes, no autoriza a los mismos a alegar ignorancia sobre las mismas ni obliga a la Municipalidad a la realización de notificaciones formales.

8.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en días corridos hábiles administrativos para la Municipalidad de Rosario.

9.- MOVILIZACIÓN DE OBRA

Rige lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas en la Especificación Especial "Movilización de Obra".



CAPITULO 2 – DE LAS LICITACIONES

1.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en el lugar indicado en el aviso publicitario correspondiente a la presente licitación hasta la fecha y hora establecidas en dicho aviso, en horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el lugar, la fecha y la hora indicados en el aviso publicitario de la licitación, de haberse fijado para tal acto un día feriado o cuando con posterioridad de efectuado el llamado a Licitación, se declarase feriado o se estableciese asueto o se diesen circunstancias ajenas a la voluntad de la Municipalidad que impidiesen la apertura de la licitación en el día establecido, el acto tendrá lugar el subsiguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- DOMICILIO DEL PROPONENTE: Sin variantes

3.- PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta se hará en dos (2) sobres cerrados y "lacrados" identificados como **SOBRE Nº 1** y **SOBRE Nº 2**; en un todo de acuerdo a lo establecido en el precedente punto 1.-

En ningún caso los sobres de presentación tendrán membretes, ni inscripción alguna que identifique al proponente llevando como únicas leyendas las siguientes:

SOBRE Nº1

| SOBRE Nº 1 |
|-------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA: " |
| |
| Fecha de Apertura: / 20 |
| Lugar de Apertura: |

SOBRE Nº2

| SOBRE № 2 |
|---------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA: " |
| u |
| Fecha de Apertura: / / 20 |
| Lugar de Apertura: |
| 1.7 |

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



Los sobres 1 y 2 estarán contenidos en una caja, sobre o paquete, cerrado y "lacrado", sin ninguna inscripción que identifique al oferente, y llevando como única leyenda la siguiente:

| LICITACIÓN PÚBLICA: |
|----------------------|
| "·····" |
| FECHA DE APERTURA: |
| HORARIO DE APERTURA: |
| LUGAR DE APERTURA: |
| |

4.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

La totalidad de la documentación de las propuestas deberá ser presentada foliada y por duplicado, con excepción del Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo estar visada en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa, en dos (2) sobres cerrados y lacrados identificados como SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2.-

- 4.1. El **SOBRE № 1** contendrá:
- 4.1.1. **Depósito en Garantía de la Oferta**: Se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Rosario, por el monto indicado en la portada del presente pliego (Garantía de la Propuesta), equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto del **PRESUPUESTO OFICIAL**, o **Valor Base de la Licitación**, que figura en la portada del presente legajo
 - El Depósito en Garantía de la Oferta, señalado precedentemente, podrá constituirse de las siguientes formas:
 - **1. Póliza de Seguro de Caución,** otorgada por una Compañía Aseguradora, certificada por Escribano Público.
 - **2. Fianza** en **pesos**, otorgada por Institución Bancaria u otra Entidad Financiera a satisfacción de la **Municipalidad de Rosario**.
 - 3. Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la Casa Central del Banco Municipal de Rosario, San Martín Nº 730 de esta ciudad, en la Cuenta Nº 20-3/5 ("Depósitos en Garantía").

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



Para lo indicado en los precedentes puntos **1.** y **2.**, la Compañía Aseguradora o la Entidad Financiera (Institución Bancaria u otra), según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o excusión, fijando obligatoriamente en la póliza o fianza domicilio legal en la ciudad de Rosario y su sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta ciudad.

- 4.1.2. Recibos de compra datado con fecha anterior a la fijada para la apertura de la licitación del siguiente documento:
 - a) Pliegos Generales de la Municipalidad de Rosario (Ordenanza Nº 2841), en caso de Unión Transitoria deberán presentarse los recibos correspondientes a cada uno de los integrantes de la U.T.
- 4.1.3. El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente a la presente licitación, el cual se descargará siguiendo las indicaciones establecidas en el Punto 4 del Capítulo 1, debiendo estar visado en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en caso de presentarse en soporte papel o en la cara del CD si se presentase en soporte digital.
- 4.1.4. Certificado Habilitante para Licitar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe en vigencia o constancia de haber iniciado el trámite para la obtención del mismo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas. En el mismo deberá constar la capacidad de contratación anual actualizada y no comprometida, y la capacidad en la especialidad vial. Ambas capacidades deberán ser iguales o superiores a las que constan en la portada del presente pliego. Este Certificado Habilitante para Licitar podrá ser presentado en original o copia certificada por autoridad administrativa o judicial competente. En caso de que varias empresas concurran asociadas bajo la forma de Unión Transitoria, todas deberán estar inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. Será condición indispensable contar con el Certificado Habilitante al momento de la Adjudicación del trámite licitatorio, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.
- 4.1.5. Constancia de inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario, los proponentes que aún no se encuentren empadronados al momento de apertura de la licitación deberán presentar documentación que acredite el inicio del trámite de inscripción con fecha anterior a la del acto de apertura, debiendo perfeccionar tal inscripción al momento de la adjudicación de la licitación.
- **4.1.6.** Nómina completa de los equipos que se utilizarán en la ejecución de la obra, debiendo constar la descripción de los equipos, vehículos, maquinarias e instrumentos a utilizar, indicando detalladamente las características de cada uno, renovación o sustitución de los mismos, disponibilidad de repuestos con que contará y todo otro dato que permita establecer los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la realización de los trabajos. Deberá señalarse además cuales son propiedad del proponente, cuales alquilará y cuales comprará,

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



en estos dos últimos casos acompañará documentación que acredite los compromisos de compra y/o alquiler. Queda aclarado que se requiere detallar solamente el equipo que la empresa utilizará para la realización de los trabajos y no el listado completo de equipos propiedad de la misma. En todos los casos se indicará la ubicación de los equipos para su inspección previa a la adjudicación de la licitación, si así se considerase necesario. La presentación deberá acompañarse de la planilla del Anexo I debidamente confeccionada.

- 4.1.7. Los proponentes deberán contar con antecedentes en la ejecución de trabajos en la Especialidad Pavimentos Rígidos dentro de los últimos cinco (5) años, acreditando además la realización de obras de iguales o similares características a la licitada mediante el presente pliego en el ámbito de las distintas jurisdicciones involucradas en el Territorio de la Nación, indicando para cada obra:
 - Lugar
 - Comitente
 - Monto del contrato y fecha básica
 - o Plazo de ejecución
- 4.1.8. Designación del Director Técnico de la empresa proponente, el cual deberá poseer el título de Ingeniero Civil, acompañada de los antecedentes laborales del mismo y la documentación relativa a su inscripción vigente en el correspondiente colegio profesional de la Provincia de Santa Fe.
- 4.1.9. Nómina de obras contratadas y/o adjudicadas a la fecha de presentación de la propuesta, ya sea en el sector público o el ámbito privado, incluyendo el listado de equipos mínimos afectados a cada obra, en caso de U.T. cada uno de los integrantes deberá presentar su propio listado de obras contratadas y/o adjudicadas.
- 4.1.10. Jurisdicción judicial: declaración expresa por parte del proponente de su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales competentes de la Ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder (incluido el Federal), para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente licitación y su posterior adjudicación y ejecución del correspondiente contrato.
 - 4.1.11. **Equipo Mínimo:** los proponentes deberán presentar además de la nómina de equipos referida en el punto 4.1.6.; un listado de equipos mínimo que se encontrará siempre disponible en la obra y en perfectas condiciones de funcionamiento. El equipo mínimo se presentará en una planilla similar a la del Anexo I pero por separado de la de los equipos referidos en el punto 4.1.6.; siendo ambas planillas complementarias, o sea que el equipo que figure en una no podrá figurar en la otra, el equipo mínimo propuesto no podrá ser inferior a lo estipulado en el siguiente listado (las cantidades requeridas de cada equipo figuran entre paréntesis).

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Compresores (1) y equipos de rotura de pavimento neumáticos, hidráulicos
 y/o de impacto (1).
- o Camiones Volcadores (3), o compromiso de alquiler.
- Cargador frontal (1).
- Retroexcavadora (1).
- Motoniveladora (2).
- Rastra de disco (1).
- Rodillo neumático autopropulsado (2).
- Rodillo de compactación pata de cabra (2).
- o Regla vibradora para pavimentos de hormigón (1).
- o Equipo de compactación de suelo apto para su uso en zanjas, de impacto (1).
- o Equipo para extracción de testigos (1).
- Camión regador de asfalto (1).
- O Vibradores de inmersión (2).
- o Tanque cisterna para agua capacidad 2000 lts (1).
- Tractor sobre neumático (2).
- Fresadora de pavimentos de 1 metro de ancho mínimo de tambor, o el compromiso de alguiler durante el plazo de ejecución de la obra.
- o Camión regador de asfalto (1) o compromiso de alquiler.
- Aplanadora vibrante, peso mínimo 10 ton (1).
- Terminadora asfáltica (1) o compromiso de alquiler.
- Planta asfáltica o el compromiso de provisión del concreto asfáltico durante el plazo de ejecución de la obra.

Se sugiere la utilización de cámara térmica para transporte y mantenimiento de la temperatura de la mezcla asfáltica ya que la temperatura de colocación de las mezclas asfálticas no deberá ser en ningún momento inferior a 120 °C (ciento veinte grados centígrados) para mezclas con asfaltos normales y 135 °C (ciento treinta y cinco grados centígrados) para mezclas con asfaltos modificados. No se permitirá el recalentamiento de las mezclas asfálticas, como se especifica en la norma Marshall.

4.1.12. Constancia escrita de la fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario, acompañada de los números telefónicos y el correo electrónico de la empresa proponente.

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- 4.1.13. En caso de tratarse de **personas jurídicas** se deberá acompañar fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda Contrato Social, Estatutos, etc.), que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta; de tratarse de Sociedades de Hecho se deberá presentar inscripción en la AFIP, API, etc. Que acrediten su existencia y deje comprobada la representación del firmante de la oferta.
- 4.1.14. Para el caso de una Unión Transitoria (U.T.), las partes deberán cumplir con lo regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación, cumplimentando individualmente con los requisitos establecidos en el presente pliego licitatorio, con excepción de la Garantía de la Propuesta que deberá estar a nombre de la U.T. debiendo adjuntar asimismo Contrato Constitutivo que podrá inscribirse con posterioridad a la Adjudicación, el que deberá establecer la participación porcentual de cada una de las partes integrantes de la U.T. y la responsabilidad solidaria e indivisible de las mismas frente a la Municipalidad de Rosario, en caso de resultar adjudicataria la Unión Transitoria deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.
- 4.1.15. Compre Local: los proponentes que así lo deseen y reúnan las condiciones estipuladas por la normativa, podrán presentar para su consideración la documentación establecida en la Ordenanza № 7602 y en el Decreto № 1962/2004. Rigen las Ordenanzas №7844/2005 y № 9915/2018.
- 4.1.16. Documentación requerida en la Resolución SOP № 032/2007; Punto 5.2: Manual de Gestión, Normas y Procedimientos de Seguridad, Programa de Prevención de Accidentes, Programas de Capacitación del Personal, Procedimientos Específicos de la Evaluación de Accidentes, Registros y Estadísticas para la Evaluación de Accidentes, planes de Contingencia.
- 4.1.17. Autorización expresa a la Municipalidad de Rosario para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta. En caso de U.T. cada integrante de la misma deberá presentar la correspondiente autorización.
- 4.1.18. Declaración Jurada manifestando conocer la totalidad de los términos condiciones y alcances exigidos en el Legajo Licitatorio y Circulares Aclaratorias, aceptando que ante cualquier divergencia prevalecerá lo dispuesto en la documentación correspondiente a la presente licitación incorporada en el Portal Web de la Municipalidad de Rosario.
- 4.1.19. Declaración Jurada manifestando que en aquello que corresponda ni la empresa, ni ninguno de sus socios o de los gerentes de la firma se halla incurso en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el Acto Judicial respectivo.
 - Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso deberá indicar el Juzgado interviniente, el número de Autos por el que tramita y el nombre del Síndico designado.
 - c) Pertenecer a la planta de personal municipal en cualquiera de sus formas de contratación, hasta dos (2) anos después de haber cesado en sus funciones.





- d) Estar inhibido ni ser deudor del Estado.
- e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
- f) Pertenecer al directorio, ser socio comandito o ser socio gerente respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro y Sancionados.
- 4.1.20. **Comprobantes de Obligaciones:** fotocopias de los comprobantes del cumplimiento en el último trimestre de las siguientes obligaciones:
 - Boletas de depósito de Leyes Sociales (Aportes y Contribuciones) de todo el personal del proponente (técnico, operario, administrativo) afectado a la obra.
 - o Declaración jurada mensual del I.V.A.
 - Boletas de depósito de impuestos sobre los Ingresos Brutos.
 - o Boletas de depósito del Derecho de Registro e Inspección.

4.2. El **SOBRE № 2** contendrá:

- 4.2.1. La propuesta con que el interesado se presente a la licitación, de acuerdo al modelo del Anexo IX, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieren salvado formalmente al pié de la página donde se hubieren producido y la cual deberá estar acompañada de la correspondiente Planilla de Detalle de la Propuesta confeccionada de acuerdo a lo establecido en el subsiguiente punto 5.
- 4.2.2. Los análisis de precios que sirvieron de base para la conformación de los precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta o presupuesto que se presente según Anexo II.-
- 4.2.3. Programa diagramado de los trabajos proyectados para llevar a cabo las obras con su correspondiente curva de inversiones denominados "Plan de Trabajos y Curva de Inversiones" según Anexo III. Asimismo la empresa cumplirá con cualquier otro pedido posterior de planes aclaratorios que pudiera solicitársele.
- 4.2.4. Plan de acopio de materiales no perecederos de corresponder.

La omisión de los requisitos exigidos en los puntos 4.1.1., 4.1.4., 4.1.14. (en caso de corresponder) para el SOBRE Nº 1 y 4.2.1. para el SOBRE Nº 2 será causa de rechazo de la oferta.

De verificarse la no inclusión en alguno o ambos sobres de alguno o algunos de los restantes documentos, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de **POS (2) DÍAS** hábiles administrativos contados a partir de:

I) la Fecha de Apertura de esta Licitación: si la omisión fluere potada en el mismo Acto de Apertura de

DIRECTOR GENERAL Direc, Gral de Pavimentos y Calzadas



Sobres; y la firma responsable de la omisión se encontrare presente en el mismo.

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el período de estudio de las Ofertas, o sí la firma responsable de la omisión no se encontrase presente en Acto de Apertura.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, **será rechazada la Oferta**.

La administración rechazará y descalificará, además, toda propuesta en la que se compruebe:

- Que un mismo Representante Técnico se halle interesado en dos o más propuestas.
- Que exista acuerdo tácito entre dos o más Licitadores o Directores Técnicos para la misma obra.

Los proponentes que resultaren inculpados perderán la garantía de la Propuesta y serán suspendidos o eliminados del Padrón de Agentes de Cobro y Sancionados por el término que fije la reglamentación. Los Representantes Técnicos serán pasibles de la misma sanción, y su actuación sometida al Colegio de Ingenieros.

Será también causal de descalificación de la propuesta el falseamiento de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable exclusivamente al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y criminales que derivan del hecho.

5.- PROPUESTA

Sistema por Unidad de Medida y Precios Unitarios

El proponente detallará en la **Planilla de Detalle de la Propuesta** los precios unitarios a que se propone ejecutar cada ítem, el producto de cada uno de estos precios unitarios por el cómputo de los ítems correspondientes dará como resultado el subtotal de cada uno de los ítems, la suma de la totalidad de los subtotales reflejará el total correspondiente a la propuesta el que servirá de base de comparación con las restantes ofertas presentadas en la licitación.

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado en letras aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

Mantenimiento de las ofertas: los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de la licitación.

Dejase establecido que en todos los casos en que se formulen ofertas complementarias, luego de indicado el precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho precio y aplicables a los ítems de la propuesta, dichas rebajas o aumentos porcentuales serán aplicables a la totalidad de los componentes del costo de cada ítem. De tal manera resultará que, al adicionar aquellos conceptos que no hacen al costo, el resultado final del precio oferta del ítem sea igual al que se obtendría afectando el porcentual ofrecido al precio original de cada ítem.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



6.- DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA

El profesional actuante según lo requerido en el precedente punto 4.1.8. deberá poseer inscripción vigente en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe. Este profesional deberá estar permanentemente en obra y firmará las notificaciones de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. En caso de ausencia del Representante Técnico de la Empresa, justificada por la Inspección, podrá ser reemplazado por un profesional que reúna las condiciones más arriba mencionadas.

No se admitirá como Representante Técnico de la Contratista ningún profesional que se encuentre simultáneamente desarrollando esa actividad en otra obra contratada por la Municipalidad de Rosario o terceros.

7.- ACTO DE LICITACIÓN: Sin variantes

8.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1: Sin variantes

9.- APERTURA DE LOS SOBRES Nº 2: Sin variantes

10.- ACLARACIONES: Sin variantes

11.- ACTA: Sin variantes

12.- VARIANTES: Sin variantes

13.- MEJORA DE PRECIOS: Sin variantes

14.- POSTERGACIÓN DEL ACTO LICITATORIO

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de **treinta** (30) días; lo cual será publicado en la página web municipal sirviendo tal publicación como notificación a los concurrentes de la nueva fecha de apertura, si dicha postergación involucrará a su vez la continuidad de la venta del legajo licitatorio su publicación se hará en forma similar a la efectuada para el llamado original.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

15.- IMPUGNACIONES: Sin variantes.

20



CAPITULO 3 – ADJUDICACIÓN

1.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

2.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Sin variantes

3.- VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS: Sin variantes



CAPITULO 4 – CONTRATO

1.- CONTRATO

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, este se presentará dentro de los quince (15) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

2.- SEGURO DEL PERSONAL: Sin variantes

3.- DEPÓSITO DE GARANTÍA: Sin variantes

4.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Modificase los apartados 7; 8 y 9 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- Las circulares aclaratorias, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la licitación que la Municipalidad hubiera dado a conocer a los interesados según lo establecido en el Punto 7 del Capítulo 1 del presente pliego.
- o El régimen de redeterminación de precios
- o La normativa municipal
- 5.- DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Sin variantes
- 6.- FIRMA DEL CONTRATO: Sin variantes
- 7.- DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Sin variantes
- 8.- FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO: Sin variantes
- 9.- MODELO DE CONTRATO: Sin variantes



CAPITULO 5 – DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- CÓMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Dentro de los veinte (20) días corridos contados desde la fecha de la firma del Contrato, se labrará el Acta de Iniciación de los Trabajos.

El plazo para la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios objeto de esta Licitación es el establecido en la portada del presente Pliego, computándose en días corridos. Los mismos se contarán a partir de la fecha en que se firme el "Acta de Iniciación de los Trabajos".

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no haya podido trabajar, por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas consideradas excepcionales por la Inspección o en aquellos en que se haya suspendido el trabajo por otras causas no imputables al contratista.

En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de pedidos. En caso contrario no se reconocerá ninguna ampliación de plazo. En caso de desacuerdo el Contratista podrá recurrir dentro de los diez (10) días corridos, por la vía administrativa correspondiente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de los trabajos contratados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá un aumento del mismo entre la Inspección y el Contratista, ad-referendum de la Secretaría.

2.- CAUSAS DE DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, AMPLIACIÓN DE PLAZO: Sin variantes

3.- REPLANTEO DE LAS OBRAS: Sin variantes

4.- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

5.- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Se complementa con lo siguiente:

"Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener un mínimo de 24 (veinticuatro) fotografías mensuales en formato digital, jpg o tif, resolución mínima 8 Megapixeles, que entregará en formato digital a la Inspección, al confeccionarse las Actas de Medición. Las imágenes digitales obtenidas durante el plazo de la obra serán archivadas y acompañadas del respectivo "archivo-índice" en un pen drive, el que se entregará a la inspección previo a la Recepción Provisoria de la obra. Cada archivo deberá tener un nombre representativo del contenido de la fotografía. Los gastos que demande al Contratista el



cumplimiento del presente Apartado, no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los Gastos Generales de la Obra."

6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

7.- CIERRE DEL OBRADOR: Sin variantes

8.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO

El Contratista tendrá siempre en el lugar de ejecución de los trabajos la cantidad de material que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de aquellos.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems, estará a cargo del Contratista.

Todos los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención de los laboratorios que expresamente se autoricen a tal efecto para todos aquellos materiales cuyos análisis no puedan ser efectuados en el lugar de ejecución de las tareas. Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas o como lo indique la Inspección en los casos no previstos por aquél, debiendo entregarlas con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envases, transportes y ensayos de las muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones. Parte de las muestras del material aceptado será conservada en el lugar de trabajo como testigo.

Cuando las especificaciones no establezcan plazos para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en el lugar y de treinta (30) días más los necesarios para el envío de las muestras en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorios.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear la Inspección extraerá periódicamente muestras, cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Sin perjuicio de ello, déjase establecido que la Municipalidad, por vía de excepción, y debidamente justificado, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones y siempre que el conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable a dicho material. El precio solo podrá ser modificado cuando signifique una disminución en favor del municipio. En este último caso podrá disponer la aceptación siempre que se efectúe ajuste de precio.

Si la Inspección estimase que no es del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras motivadas por rechazo de los materiales presentados son imputables al Contratista.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todos los trabajos salvo en los casos en que a juicio de la Inspección se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Serán por cuenta exclusiva del Contratista la provisión del personal obrero y elementos de transporte previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

La Energía Eléctrica será provista y costeada por el Contratista quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención, ante la Empresa respectiva. El Contratista será responsable también de la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las tareas o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y los terceros.

El Contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros por el desarrollo de las tareas contratadas.

La Inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado, no obstante, la actuación o pasividad de la Inspección no limita la responsabilidad del Contratista.

9.- TRABAJOS DEFECTUOSOS: Sin variantes

10.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS: Sin variantes

11.- MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

El Contratista tendrá siempre en el lugar de ejecución de los trabajos la cantidad de material que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de aquellos.

No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

La provisión de todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems, estará a cargo del

Contratista.

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Todos los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Esta aprobación requerirá la intervención de los laboratorios que expresamente se autoricen a tal efecto para todos aquellos materiales cuyos análisis no puedan ser efectuados en el lugar de ejecución de las tareas. Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas o como lo indique la Inspección en los casos no previstos por aquél, debiendo entregarlas con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envases, transportes y ensayos de las muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones. Parte de las muestras del material aceptado será conservada en el lugar de trabajo como testigo.

Cuando las especificaciones no establezcan plazos para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de ocho (8) días para los materiales a inspeccionar en el lugar y de treinta (30) días más los necesarios para el envío de las muestras en el caso de materiales que deban ser estudiados en laboratorios.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear la Inspección extraerá periódicamente muestras, cuando alguna partida de material acopiado no reuniera las condiciones del material previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Sin perjuicio de ello, déjase establecido que la Municipalidad, por vía de excepción, y debidamente justificado, podrá disponer la aceptación de un material aún cuando el mismo no cumpliera estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones y siempre que el conjunto de ensayos a que fuera sometido permita formar opinión favorable a dicho material. El precio solo podrá ser modificado cuando signifique una disminución en favor del municipio. En este último caso podrá disponer la aceptación siempre que se efectúe ajuste de precio.

Si la Inspección estimase que no es del caso la aplicación de este procedimiento de excepción, el rechazo del material será inapelable. Las demoras motivadas por rechazo de los materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en todos los trabajos salvo en los casos en que a juicio de la Inspección se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Serán por cuenta exclusiva del Contratista la provisión del personal obrero y elementos de transporte previstos en las especificaciones para la realización de los ensayos de materiales.

Queda a cargo del Contratista la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesaria para la ejecución de la totalidad de los trabajos. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

La Energía Eléctrica será provista y costeada por el Contratista quedando a su cargo los trámites necesarios para su obtención, ante la Empresa respectiva. El Contratista será responsable también de la provisión de equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las tareas o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc. Los importes resultantes se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales.

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- 12.- MATERIALES RECHAZADOS: Sin variantes
- 13.- MATRERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y DESBOSQUE: Sin variantes
- 14.- PRODUCTOS DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES: Sin variantes
- 15.- FUNDACIONES DE OBRAS DEARTE. ENCOFRADOS DE HORMIGÓN ARMADO: Sin variantes
- **16.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:** Sin variantes

17.- SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del Contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellos lugares donde puedan producirse accidentes.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones establecidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución del contrato.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos las zanjas y además cubrir con tablones las excavaciones que se practiquen en las veredas. Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia.

Donde las excavaciones fueran profundas y pudieran, aunque remotamente, comprometer la estabilidad de los edificios próximos a las mismas, deberá efectuar los apuntalamientos necesarios y tomar las precauciones del caso para evitar accidentes.

Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

El Contratista correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las normativas vigentes, respecto a la ejecución de los trabajos.

No se admitirán reclamaciones por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta del Contratista estos riesgos, aún los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.

En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario 2358/2007 de la Ordenanza 8120/2006, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de excedentes. En todos los casos deberá colocarse la correspondiente cartelería de obra según lo normado en el Anexo VI.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 27



Para canalizar el tránsito vehicular el Contratista proveerá la cantidad de conos reflectantes que la Inspección estime necesarios.

Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere el sector al tránsito.

Todo el personal afectado a las tareas de mantenimiento vestirá el chaleco reflectivo de seguridad vial, además de los respectivos cascos de seguridad.

El incumplimiento del presente Artículo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo 11, Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones.

18.- MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD: Sin variantes

19.- EQUIPO

El Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo, la Inspección los podrá rechazar si así no fuere. El Contratista no podrá emplear equipos o herramientas que no hayan sido autorizados por la Inspección. Para aquellos trabajos en los cuales las especificaciones no prevean un determinado equipo, el Contratista podrá usar los que estime convenientes siempre que produzcan, en cantidad y calidad, un trabajo aceptable a juicio de la Inspección.

La Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzos o sustitución de equipo o aumento de personal cuando lo considere necesario para terminación de los trabajos dentro del plazo contractual. La falta de órdenes en este sentido no exime al Contratista de responsabilidad por mora.

Los equipos indicados por la Inspección deberán estar identificados con una oblea cuyo logotipo será definido oportunamente por la el área de Comunicación, Diseño y Gráfica de la Secretaría de Obras Públicas.

El Contratista deberá utilizar los equipos especificados en las nóminas de los mismos incluidas en el SOBRE Nº 1 según lo establecido en los puntos 4.1.6. y 4.1.11., CAPÍTULO 2: DE LAS LICITACIONES, del presente pliego según la cantidad, número de identificación y tipo que se indicara en dichas nóminas. Para el empleo de equipos diferentes a los mencionados precedentemente, el Contratista previo a su uso deberá solicitar la correspondiente autorización a la Inspección.

20.- PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cuando el Contratista prevea un exceso sobre el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una prórroga del mismo con antelación no inferior a treinta (30) días calendario de la fecha de finalización, la que será considerada en base a los antecedentes surgidos por el cumplimiento del Apartado 2 del Capítulo 05 del presente pliego, y, otorgada, en el caso que la demora haya sido originada por causas que no le sean imputables como ser:

a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos importantes que demande mayor tiempo para la ejecución del contrato.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- b) Causas fortuitas evidentes como ser incendios, huelgas, epidemias y en general causas que, sin impedir forzosamente la ejecución de las tareas, la interrumpa o disminuya su ritmo.
- c) Demora comprobada en la entrega de instrucciones sobre el proyecto.
- d) Dificultades para la obtención de los materiales exigidos por los pliegos a juicio de la Municipalidad.
- e) Factores climáticos extraordinarios: Entendiéndose por tales aquellos fenómenos atmosféricos que habiendo superado los valores normales, y a juicio de la Inspección hayan afectado la marcha de los trabajos. A tales efectos en el Anexo IV Observaciones Climatológicas, se indican los valores considerados normales para la ciudad de Rosario.

21.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: Sin variantes

22.- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGO DE LEYES SOCIALES

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en los trabajos de mantenimiento, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del abono de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista exhibirá los libros que se le requieran. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección el comprobante del pago de las leyes sociales cada vez que le sea solicitado.

El Contratista deberá adjuntar en cada Acta de Medición una declaración jurada donde conste que obra en su poder la siguiente documentación actualizada a la fecha:

- 1 Listado de los operarios intervinientes
- 2 Comprobantes de pago A.N.S.E.S.:
- a) Régimen Nacional de Seguridad Social
- b) Régimen Nacional de Obras Sociales
- 3 Comprobantes de depósitos de fondo de desempleo
- 4 Comprobante de pago de R.N.I.C.
- 5 Ficha individual del personal
- 6 Libro ley de sueldos y jornales (hojas móviles autorizadas)
- 7 Seguro de vida nominal obligatorio
- 8 Afiliación individual a la caja de jubilaciones (Formulario U-32)
- 9 Recibos de sueldos y jornales
- 10 Comprobantes de pago Ley 5110



El Contratista deberá presentar las pólizas de seguros contra terceros completo y seguros técnicos de los equipos y maquinarias a utilizar, de las movilidades para Inspección y las ART. Acompañando las Actas de Medición se deberán presentar los comprobantes de pago de las mismas.

23.- RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS: Sin variantes

24.- MODIFICACIONES DE OBRA: Sin variantes

25.- INSTALACIONES AFECTADAS

En caso de ser necesario modificar o remover alguna instalación, de carácter privado, el Contratista procederá a realizar el trabajo que corresponda, con la previa, autorización de la Inspección y notificación al propietario. Si tales instalaciones fueran de carácter público el Contratista preparará la documentación pertinente, y previo visado de la Inspección, realizará todas las gestiones que correspondan, ante la Empresa respectiva en nombre de la Municipalidad, para proceder a la modificación o remoción de la instalación. Los gastos originados por estos trabajos, serán liquidados como imprevistos de obra, previa conformidad de la Inspección.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en el sitio pero obstaculicen las tareas de mantenimiento, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez que estos estén terminados, aquellas deberán presentar la misma solidez, seguridad y estado de funcionamiento que antes de la ejecución de las obras.

La reparación de instalaciones, de carácter privado, dañadas por el Contratista, será inmediata. Las reparaciones y/o restauraciones de instalaciones de carácter público, serán ejecutadas por las Reparticiones o Empresas afectadas, excepto que las mismas acepten que dichos trabajos sean realizados por el Contratista, en cuyo caso este último acatará las directivas y exigencias de aquellas en el desarrollo de los trabajos del caso. En todos los casos el Contratista mantendrá informada a la Inspección de los acontecimientos y actuaciones.

Queda expresamente aclarado que el Contratista será el único responsable, de los daños, accidentes, o averías que sufran las instalaciones aéreas o subterráneas existentes, y que estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer a la Municipalidad.

Queda también expresamente aclarado que los gastos originados en concepto de sondeos, preparación de documentación, gestiones, trámites, reparación, de instalaciones existentes (dañadas por el Contratista), sean de carácter privado o público (realice o no los trabajos respectivos el Contratista en este último caso) etc., correrán por cuenta y cargo del Contratista.

26.- OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS: Sin variantes

27.- TERRENOS FISCALES OCUPADOS POR EL CONTRATISTA: Sin variantes

28.- COLOCACIÓN DE LOS LETREROS DE OBRA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto el siguiente párrafo: "De tratarse de una obra cuyo desarrollo transcurre en la vía pública, los carteles de obra serán de tipo móvil a fin de su traslado a

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS FOLIO POLIO POLIO

distintos frentes de trabajo. Las características de los mismos están especificadas en el Anexo VI. Deberán colocarse al menos dos (2) carteles por cada frente de trabajo".

29.- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO A CARGO DEL CONTRATISTA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto el siguiente párrafo: "Todos los gastos ocasionados por estos requerimientos, se estarán incluidos en los gastos generales considerados por el Contratista."

30.- INSTRUMENTAL DEL "LABORATORIO DE CONTROL DE CAMPAÑA" A CARGO DEL CONTRATISTA: Sin variantes

31.- MOVILIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

Rige lo dispuesto en la Especificación Especial "Movilidad para la Inspección" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cuando por causas imputables al Contratista, ésta no proveyera las movilidades a que está obligado, o cuando no las reemplazare en el caso de su retiro por reparaciones, la Inspección procederá a la aplicación de una multa de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), por cada día que los vehículos estén fuera de servicio.

32.- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN DE OBRAS Y BOTIQUÍN

Rige lo dispuesto en la Especificación Especial "Movilización de Obra" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Inspección periódicamente dispondrá la repetición de los controles de equipo e instrumentos del Laboratorio debiendo el Contratista sustituir de inmediato los elementos que se rechacen en esas inspecciones, asimismo el Contratista deberá atender los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones de dichos elementos.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

33.- FRANQUICIAS SOBRE GRAVÁMENES FISCALES: Sin Variantes

34.-COMPUTO DE DÍAS LABORABLES: Sin variantes

35.-COMPUTO DE DÍAS CORRIDOS: Sin variantes

31



36.- DISPOSICIONES REFERENTES A INSCRIPCIONES EN REGISTROS: Sin variantes

37.- AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

La Municipalidad, previo dictamen técnico, podrá ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) del monto contractual la prestación del servicio objeto de la presente licitación, en las mismas condiciones establecidas en el acto de adjudicación.



CAPITULO 6 – DE LA INSPECCIÓN

1.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de los trabajos.

La Municipalidad, en caso de accidentes de trabajo, del personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista, el valor de las prestaciones que hubiese abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Artículo 39, Inciso 5 de la Ley 24557.- En consecuencia, la Municipalidad retendrá de los Certificados de Obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Artículo 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

A los efectos de la presente disposición el Oferente deberá prever en sus costos que la Inspección de obra estará a cargo de un plantel compuesto por TRES (3) personas.

La Dirección de Inspección de Obras Viales comunicará por Orden de Servicio el plantel de personal afectado a la Inspección.

2.- RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los controles y aprobaciones realizadas por la Inspección no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades de los trabajos realizados observados o no por la Inspección.

3.- ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a fin de poder revisar la documentación que estimare necesario, controlar los materiales acopiados y todos los procesos constructivos y desarrollo de las tareas de mantenimiento y reconstrucción. El Contratista suministrará todos los datos e informes que al efecto se solicitare.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la Inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. En el caso de obras en la vía pública la Inspección indicará a la Contratista, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, el listado de los lugares en donde se deberán efectuar los trabajos, no obstante, en casos de urgencia, dicho listado podrá ser modificado, determinándose la inmediata ejecución de alguna intervención, la que también deberá notificarse a la Contratista.

4.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista, la Inspección controlará que los mismos se ajusten al Pliego Licitatorio y a la totalidad de los demás documentos integrantes del Contrato.

5.- COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN



Las comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se establecerán exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- o ÓRDENES DE SERVICIO: Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- o NOTAS DE PEDIDO: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ACTAS: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar hitos en la marcha del Contrato: inicio, entrega, recepción, terminación; mediciones, etc.

Estos documentos se emitirán por triplicado en libros foliados denominados LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO, LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO y LIBRO DE ACTAS respectivamente.

Todos los libros serán entregados por el Contratista, cumplimentados con las inscripciones e impresos que determine la Inspección.

Los Libros de Órdenes y Actas quedarán en poder de la Inspección.

6.- RECIBO DE ÓRDENES

Ni el Contratista ni su representante reconocido podrán negarse a firmar, en la misma orden la notificación correspondiente, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de la orden, si es que estiman que la misma excede los términos del contrato.

7.- ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la Municipalidad en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

En caso de existir divergencias con relación a una Orden de Servicio, para obtener la revocación de la misma el Contratista deberá exponer ante la Inspección por escrito, y dentro del término de cinco (5) días siguientes al de haberse emitido la Orden, las razones en que fundamente su disconformidad. Las resoluciones que emanen de la Inspección, salvo especificación en contrario, son apelables ante el funcionario que jerárquicamente corresponda, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la Orden de Servicio cuestionada quedará firme e indiscutible, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada. Cuando el Contratista dejare de cumplir con alguna orden de la Inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma, el Inspector podrá proceder a la paralización de los trabajos de mantenimiento, comunicando de inmediato la novedad a la Municipalidad, a los fines que hubiere lugar. El tiempo de paralización no se descontará del plazo previsto para la ejecución del contrato.

8.- OBRAS OCULTAS

El Contratista deberá solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales y tareas realizadas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos deberá registrarse en el Libro de Órdenes de



Servicio. Estos detalles, que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el Libro de Órdenes serán los únicos a considerar.

9.- TRABAJOS RECHAZADOS: Sin variantes

10.- TRABAJOS NOCTURNOS

Las tareas de construcción y/o mantenimiento podrán ser ejecutadas tanto durante el día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin el previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar deberá estar suficientemente iluminado para la seguridad del personal y la buena ejecución de los trabajos. Asimismo, en todos los casos la Contratista deberá cumplir con lo puntualizado en la normativa municipal vigente en lo referente a ruidos molestos. Toda excepción del régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en día domingo o festivo, trabajo continuado o por equipos, etc.), deberá contar, en todos los casos, con la previa autorización de la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal cuanto para el personal de la Inspección afectado al contralor de tales trabajos.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

12.- SISTEMAS PATENTADOS: Sin variantes

13.- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes

14.- MEDICIÓN DE ESTRUCTURA OCULTAS: Sin variantes

15.- CERTIFADOS DE LAS OBRAS

La certificación de los trabajos se hará mediante certificados mensuales que preparará el Contratista y visará la Municipalidad. Si durante el mes no hubiere ejecutado una cantidad apreciable del contrato, cuando lo solicitare el Contratista la Municipalidad podrá postergar la certificación de los trabajos. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final. Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de los Trabajos ejecutados y/o créditos que posea.

16.- FONDO DE REPARO

De cada certificado mensual se deducirá el importe del cinco (5 %) por ciento del valor del mismo. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

Este "Fondo de Reparo" podrá ser formalizado también, ne diante:

35



- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora; debiendo ésta constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario y con la firma debidamente certificada ante escribano público.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, y extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la firma debidamente certificada ante escribano público.

17.- CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES: Sin variantes



CAPITULO 7 – DE LA MEDICIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

1.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Rige lo dispuesto en la Resolución 137/2019 "Circuito de aprobación de los certificados", obrante en el Anexo "Normativa" y sus modificatorias. Si surge alguna modificación de esta Resolución durante la ejecución contractual de la presente licitación, se requerirá la aceptación expresa del Contratista previo a su aplicación.

A los efectos de la certificación mensual se procederá a la medición de los trabajos realizados dentro de cada mes, la que se efectuará dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente. Las mediciones de los trabajos ejecutados serán realizadas por la Inspección, quien proporcionará a la Contratista los datos necesarios, por Orden de Servicio, para que ésta confeccione las planchetas y el Acta de medición correspondiente.

El Contratista está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de los trabajos ejecutados así como para la recepción, provisoria o final, de los mismos. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar su conformidad. Su negativa a presenciarlas o su inasistencia a la citación que por escrito se formule al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección, respecto de los trabajos o mediciones ejecutadas, deberá exponer sumariamente, en forma clara y precisa, en el acta o cómputo respectivo, los motivos de su divergencia. Dentro del término improrrogable de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de las tareas de mantenimiento realizadas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulte dificultoso o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales trabajos se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que se menciona en el párrafo precedente.

Cuando hubiera trabajos en condiciones de ser medidos correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición. Su silencio en esa oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

El Acta de Medición y las planchetas de delimitación y ubicación de las reparaciones practicadas serán presentadas, en original y cinco copias, suscriptas por el Representante Técnico y el Inspector, en la Dirección de Inspección de Obras Viales. Asimismo el Contratista deberá presentar una copia de las Actas de Medición en soporte digital en forma conjunta con las copias en papel.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 37



En el Acta de Medición y en las Planchetas se deberá determinar ubicación precisa con referencias claras de los balizamientos y fecha de ejecución de los trabajos realizados.

El Contratista suministrará a su exclusivo costo todos los formularios requeridos por la Inspección para el contralor, medición y certificación de los trabajos, de acuerdo a los modelos en uso de la Municipalidad, o en su defecto los que proponga emplear la Inspección.

2.- PAGO DE LAS OBRAS

Las sumas que deban entregarse al Contratista en pago de los trabajos, se considerarán afectadas a la ejecución de los mismos.

El pago del certificado deberá hacerse dentro de los treinta (30) días, a partir de la visación de los certificados que la Municipalidad realizará dentro de los cinco (5) días de presentados. La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir únicamente intereses, sin necesidad de requerimiento, ni formulación de reserva alguna. La tasa de interés será igual a la Tasa Activa fijada por el Banco Nación (para los descuentos de documentos a treinta días).

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.

El Contratista confeccionará y presentará el Certificado, en TRES (3) originales, en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, para su aprobación y trámite posterior.

En caso de ser objetados, el Contratista deberá rehacerlos. Los días que excedan los tiempos previstos, por causa imputable al mismo, serán adicionados al plazo de pago.

El Contratista deberá formular su conformidad a la liquidación practicada por la Municipalidad en base a dicho Certificado.

En caso de disconformidad por cualquier causa, el Contratista deberá formularla por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, acompañando los elementos de juicio necesarios y formulando, además la liquidación que estime corresponder

- 3.- PRECIOS UNITARIOS: Sin variantes.
- 4.- PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS: Sin variantes.
- 5.- CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS DE CRÉDITO: Sin variantes. Rige lo dispuesto en los Decretos № 2962/1997 y №1120/2008.
- 6.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS: Sin variantes
- 7.- PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS: Sin variantes

8.- VARIACIONES DE COSTOS

Atento a que se encuentra en vigencia la Ley № 23.928/91 y su Decreto Reglamentario №529/91, en el presente llamado a Licitación, están derogados las Variaciones de Costos.

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 38

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



En caso de resultar necesario realizar, durante el transcurso del plazo de obra, una readecuación de los precios, la misma se calculará en base a la Ordenanza Nº 7449/02 y el Decreto Nº 2457/2002; y las siguientes disposiciones:

- a) Los Parámetros de Ponderación para esta obra serán: a1 = 0,63 a2 = 0,17 a3 = 0,20.-
- b) La variación del rubro Materiales se calculará mediante la siguiente polinómica:

$$\frac{MAT_{1}}{MAT_{0}} = 0.01 \times \left(\frac{Asf_{1}}{Asf_{0}}\right) + 0.02 \times \left(\frac{Agr_{1}}{Agr_{0}}\right) + 0.65 \times \left(\frac{H^{\circ}_{1}}{H_{0}}\right) + 0.02 \times \left(\frac{Cal_{1}}{Cal_{0}}\right) + 0.30 \times \left(\frac{Ace_{1}}{Ace_{0}}\right)$$

donde:

Asf = Asfalto Bitalco (*)

Agr = Piedra granítica 1:4 3:4 (*)

Hº = Hormigón H-30 puesto en obra (*)

Cal = Cal aérea hidratada (bolsa de 25kg) (*)

Ace = Acero alto límite de fluyen. 2400 Kg/cm2 diam. 10 mm (e/b) (*)

c) La variación del rubro Mano de Obra se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{MO_1}{MO_0} = \left(\frac{IMO_1}{IMO_0}\right)$$

donde:

IMO = Indice de la Mano de Obra calculado sobre una cuadrilla tipo integrada por: 1 Oficial Especializado, 5 Oficiales, 2 Medio Oficiales y 4 Ayudantes. (1)

d) La variación del rubro Equipos y Máquinas se calculará mediante el siguiente binomio:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = 0.40 \times \left(\frac{A_1}{A_0}\right) + 0.60 \times \left(\frac{G_1}{G_0}\right)$$

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

donde:

A = Amortización, intereses, reparaciones y repuestos (2)



G = Gasoil grado 3 (*)

- (1) Según variación de valores básicos y cargas sociales oficiales de Convenio para obreros de la construcción, que publique mensualmente para cada categoría la Dir. Gral. de Estadística de la Municipalidad de Rosario.
- (2) Máquinas y equipos INDEC Código 29 Productos Nacionales Nivel General del Cuadro 3.2 IPIB Precios Mayoristas
- (*) Según "Lista de precios promedios de materiales" de la Dirección General de Estadística de la Municipalidad de Rosario.

El subíndice "0" corresponderá al mes de la oferta.

9.- GASTOS IMPRODUCTIVOS

En caso de paralización total o parcial de los trabajos por disposición de la Municipalidad y por motivos imputables a ella, se podrán reconocer gastos improductivos, previo reclamo y demostración de los mismos por la Contratista, debiendo tenerse en cuenta el análisis de precios presentados en la licitación y en función de un porcentaje del valor de los trabajos que debían haberse realizado durante la paralización.

En ningún caso el monto a reconocer por todo concepto podrá exceder el ocho (8) por ciento de lo que de acuerdo al Plan de Trabajos debería haberse realizado durante la paralización.

10.- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista dará fin a la totalidad de los trabajos establecidos por contrato, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando las obras estén completamente ejecutadas.

La Inspección dejará constancia de la terminación en el Libro de Órdenes de Servicio.

11.- LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados los trabajos y antes del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá, en primera instancia acopiar, y luego cargar, transportar y descargar dentro del radio urbano, a su exclusivo cargo, cuenta y riesgo, y donde lo indique la Inspección, todos los materiales que vayan adquiriendo la calidad de "excedentes" a medida que se ejecuten los distintos ítems.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 40

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



El lugar donde se acopien los excedentes debe ser tal que no obstruya el tránsito peatonal y/o vehicular, como así también el libre escurrimiento de las aguas superficiales.

Estos trabajos deberán finalizarse antes de la apertura de la calzada al tránsito vehicular.

Por ninguna causa se permitirá que los excedentes de las demoliciones permanezcan por más de 24 horas en la vía pública, pudiendo la Inspección en tal sentido aplicar sanciones como se establece en el Punto 4 del Capítulo 11 del Pliego.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en los trabajos terminados, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las precedentes disposiciones serán por cuenta exclusiva del Contratista.

12.- PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar, al terminar los trabajos, los Planos y Planchetas Conforme a Obra de acuerdo a lo establecido en el **Anexo VIII**, para su aprobación por parte de la Inspección lo cual será condición previa y excluyente para la tramitación y firma del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos. Sin perjuicio de lo enunciado, la Inspección podrá exigir, con fecha anterior, croquis provisorios que servirán de base para las entregas finales.

La presentación de estos planos y planchetas deberá realizarse en soporte digital, desarrollados en **AUTOCAD- Versión 2014** o superior, y una (1) copia en papel de cada plano, las medidas de los planos se adaptarán a las establecidas por las Normas IRAM y las planchetas al modelo que proporcione la Inspección.

Los gastos que demanden la confección de los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra

13.- PRUEBA DE LAS OBRAS: Sin variantes

14.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Incorpórase a lo establecido en el presente punto las siguientes indicaciones:

En el caso de obras de mantenimiento de infraestructuras urbanas (pavimentos, desagües, etc.) en las cuales los trabajos licitados conllevan en la mayoría de los casos el reemplazo de toda la estructura dañada,

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 41



no se harán recepciones parciales, por lo que deberá contemplarse la Recepción Provisoria de la totalidad de los trabajos ejecutados al finalizar los mismos.

Al término de la totalidad de las tareas contratadas, la Municipalidad extenderá, dentro de los treinta (30) días de solicitada por la Contratista, el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, la que será suscripta conjuntamente con la Contratista o su Representante autorizado, en la que constará la fecha de terminación de los trabajos. Se entregará al Contratista copia autenticada de dicha Acta.

Nota: Se considerará finalizada una intervención, cuando se hayan realizado todos los trabajos que sean necesarios (por ejemplo: excavación, relleno de socavaciones, base, pavimento o carpeta de rodamiento, limpieza y/o reparación de cañerías, limpieza y/o reperfilado de zanjas, reparación de veredas, limpieza, etc.) para liberar el lugar al uso público.

Si los trabajos no estuviesen ejecutados estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes de la Inspección o las reglas del arte, se podrá optar por diferir la recepción de los mismos hasta tanto el Contratista corrija los defectos de que adolezcan, en el plazo que a tal efecto se le otorgue; si así no lo hiciere la Municipalidad podrá hacerlo por cuenta de aquél, afectando a este fin las sumas que tuviere a percibir.

Asimismo si a juicio de la Municipalidad los defectos son exclusivamente de la mano de obra y no comprometen la estabilidad de la construcción, podrá recibir los trabajos y se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor de la mano de obra empleada de acuerdo al contrato, hasta el cien por ciento (100 %) de la misma, según la importancia de los defectos constatados, y siempre que no se encuentre prevista otra disposición al respecto en las especificaciones.

También cuando se constatare que los dosajes utilizados no se ajustaren a los indicados, o se hubieren empleado materiales que no cumplan las especificaciones, se aplicará sin excepción al Contratista una multa cuyo monto variará desde un mínimo del veinte por ciento (20 %) del costo de los materiales utilizados colocados, hasta un máximo del cien por ciento (100 %) de ese valor, de acuerdo al mayor o menor alejamiento de las normas y siempre que no se encuentre prevista otra disposición en las Especificaciones.

15.- PLAZOS DE GARANTÍA

Modifícase el segundo párrafo del presente punto el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establécese para la presente licitación un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria correspondiente. Durante dicho plazo los lugares intervenidos estarán libres para su uso y serán conservados en forma permanente a exclusivo costo del Contratista.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

16.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

42

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Transcurrido el plazo de conservación y garantía desde la Recepción Provisoria, tendrá lugar la Recepción Definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Municipalidad estime necesarias.

La Recepción Definitiva se hará a ciento ochenta (180) días de la Recepción Provisoria, e involucrará todos los trabajos que hayan sido recibidos provisoriamente.

La Municipalidad extenderá dentro de los treinta (30) días de solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos, que suscribirá conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado. Del Acta de Recepción deberá entregarse al Contratista una copia autenticada.

Si el Contratista no realizase las tareas de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, la Municipalidad procederá a recibir los trabajos de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores Provincial y Municipal.

17.- FORMULARIOS: Sin variantes

18.- ADICIONALES EN LA COTIZACIÓN

El proponente deberá preveer en su propuesta los adicionales dispuestos por la Ordenanza General Impositiva, los cuales no recibirán pago directo alguno.

No se tendrán en cuenta, para este contrato las incidencias por pago de Laboratorio, Rubro Inspección e Insumos Área Salud (Ordenanza 4130/86 -art.20).

La Municipalidad es considerada sujeto NO RESPONSABLE en lo que se refiera al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

43



CAPITULO 8 – DEL CONTRATISTA, SU REPRESENTANTE Y SU PERSONAL

1.- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS AL CONTRATISTA

El Depósito de Garantía del cinco por ciento (5%) del monto del contrato constituido por el Contratista de acuerdo a lo establecido en el Punto 3 del Capítulo 4; le será devuelto al Contratista después de aprobada la Recepción Provisoria.

El Fondo de Reparo constituido como consecuencia de las retenciones efectuadas en cada certificado mensual de acuerdo a lo establecido en el Punto 16 del Capítulo 6; o los saldos de esos importes, le será devuelto al Contratista en un plazo de sesenta (60) días a partir de la Recepción Definitiva. Estos porcentajes corresponderán a los trabajos certificados que hayan sido recibidos en forma definitiva.

2.- RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA: Sin variantes

3.- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS - REPRESENTANTE

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de las obras siempre que reúna las condiciones establecidas en el Apartado 4.1.8. del Capítulo 2.-

En caso de no reunir el Contratista las condiciones exigidos, los trabajos deberán ser conducidos por un representante del mismo que cumpla con tales exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiera ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago; a este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista o en su caso el Representante deberá residir en Rosario durante la ejecución de la obra.

El Contratista o su Representante técnico podrán designar, excepcionalmente, para casos de ausencia breve debidamente justificada, con la conformidad de la Inspección, un sustituto con facultades suficientes como para recibir órdenes de la Inspección, y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.

Estas ausencias podrán ser de hasta tres (3) días con autorización de la Inspección de obra y hasta un máximo de diez (10) días con autorización de la Municipalidad

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos, mediciones ni órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiere formulado al Contratista.

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 44



Tanto el Representante Técnico como su sustituto deberán satisfacer condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. La Municipalidad podrá ordenar al Contratista el reemplazo de aquellos por causas justificadas a juicio de la misma. El Contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

4.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán apelables ante la Municipalidad, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9º de la Ordenanza № 7277/02 ("Protección integral de las Personas Discapacitadas").

5.- FICHA DEL PERSONAL OBRERO: Sin variantes

6.- ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ordenanza № 6396; cuyo texto forma parte integrante del **ANEXO XI**.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su Reglamentación de la Ley 24557 de Riesgos de Trabajo, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Además deberá contratar seguros por accidentes de trabajo para sus operarios en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello derivan, de acuerdo a lo que establece la ley citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a los obreros empleados.

En caso de no estar provistos estos elementos por el Contratista, la Inspección podrá adquirirlos por cuenta del mismo y descontar el importe de los certificados que aquel tenga a cobrar.

7.- SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en los convenios

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



vigentes, debiendo entender que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El personal cuya remuneración sea fijada por hora, pieza o cualquier otra forma recibirá por lo menos el equivalente al jornal mínimo establecido.

El Contratista está obligado a pagar los 5 y 20 de cada mes en moneda Argentina de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar a este efecto prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la Inspección toda vez que ésta lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubieran trabajado en la obra, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero.

En caso que el personal obrero, reclamara ante la Inspección por jornales impagos, la falta de cumplimiento por parte del Contratista con lo establecido en el párrafo precedente, será motivo suficiente para la que Municipalidad considere probada la procedencia del reclamo y disponga por cuenta del Contratista, el pago de los jornales cuestionados.

8.- DOCUMENTACIÓN EN OBRA: Sin variantes

9.- APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Conforme a lo dispuesto en el Decretos Nº 0249/1998, Nº 2810/2000 y Nº 667/2001, todo adjudicatario de una licitación pública, está obligado a constituir una "Cuenta Corriente" o "Caja de Ahorros" en el Banco Municipal de Rosario.

ng. FEDERICO ZEGNA RATA DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

46



CAPITULO 9 – DE LOS SUBCONTRATOS Y TRANSFERENCIAS

1.- GENERALIDADES

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de los trabajos origen del presente contrato y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la Municipalidad. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquel; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Municipalidad.

La autorización de la Municipalidad para subcontratar trabajos no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Municipalidad obligación alguna para con el subcontratista, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de los trabajos subcontratados le corresponderá al Contratista como si los hubiera efectuado directamente.

2.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Sin variantes



CAPITULO 10 – DE LA RESCICIÓN DEL CONTRATO

QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL: Sin variantes
 INCAPACIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA: Sin variantes
 CAUSA DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA: Sin variantes
 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA: Sin variantes
 CAUSA DE RESCISIÓN POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA: Sin variantes
 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR SOLICITUD DEL CONTRATISTA: Sin variantes



CAPITULO 11 – DE LAS MULTAS

- 1.- MULTAS: Sin variantes
- 2.- MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes
- 3.- MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Sin variantes
- 4.-FALTAS E INFRACCIONES: Sin variantes
- 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Sin variantes



ANEXOS



ANEXO I:

NÓMINA COMPLETA DE LOS EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 2 - PUNTO 4. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN - Apartado 4.1.6., del presente Pliego de Condiciones, los proponentes deberán completar la Planilla de Equipos que se detalla a continuación, dejándose expresa constancia que la Municipalidad no aceptará la ampliación de la referida nómina con posterioridad al acto licitatorio.

| EQUIPO PERTENECIENTE A LA EMPRESA: | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------|-----------|----------|-----------|-----------------|------------|-----------|--------------|---------------|--|--|--|
| EQUITO I ENTENEDIENTE A LA LIVII NEGA. | | | | | | | | | | | | |
| LICITACIÓN PÚBLICA № OBRA: | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| Nº de | Designació | Marc | Model | Moto | Potencia, | Horas | Estad | Ubicació | Fecha de | | | |
| Orde | n | а | O | ry | Capacidad o | de | 0 | n Actual | Disponibilida | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| NOTA: | Las observaci | ones se | consigna | rán al do | orso citando Nº | de Orde | n. | L | <u> </u> | | | |
| | | | _ | | | | | l de Berede | | | | |
| | La columna (8 | s) queda | reservad | a para la | a Inspección de | e la Munio | cipalidad | i de Rosario | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | firma aclara | da y sell | О | | | lu | gar y fec | ha | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

COLUMNA (1) - Nº DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las empresas deberán previamente codificar o numerar sus equipos, lo cuál facilitará su identificación para la Inspección durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA (2) - DESIGNACIÓN Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

COLUMNA (3) - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA (4) - **MODELO:** Indicar modelo de la máquina direcida por la fábrica antes mencionada.



COLUMNA (5) - MOTOR Y CHASIS: Se indicarán los Nº de motor y chasis coincidentes con los que se encuentran grabados en los equipos.

COLUMNA (6) - POTENCIA O CAPACIDAD-RENDIMIENTO: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa. (H.P., m³, t, m³/h, t/h, etc.)

COLUMNA (7) - № DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA (8) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

COLUMNA (9) - UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.), incluyendo domicilio.

COLUMNA (10)- FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de uso en los trabajos origen del presente contrato.

Si los equipos fueran a adquirirse, se adjuntarán facturas "pro forma" u otros elementos probatorios de la compra.

Si los equipos fueran de alquiler o préstamo se acompañarán contratos de alquiler o préstamo.



ANEXO II:

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación (Apartado 4.- DESARROLLO DE UN ÍTEM TIPO), en caso contrario la Municipalidad rechazará los mismos y exigirá nuevas presentaciones hasta que se cumpla estrictamente lo aquí normado.

1.- CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN

| Costo Neto del ítem | 1,0000 + |
|--|----------|
| Gastos Financieros:% sobre 1,00 | |
| SUB-TOTAL | "A" |
| Gastos generales y otros gastos indirectos:% sobre "A" | + |
| Beneficios:% sobre "A" | |
| | |
| SUB-TOTAL | "B" + |
| I.V.A.: 21% sobre "B" | |
| COEFICIENTE RESUMEN | "R" |

COEFICIENTE RESUMEN ADOPTADO: 1,....

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc, Gral de Pavimentos y Calzadas 53



2.- ANÁLISIS PRIMARIO DE LA MANO DE OBRA

Partiendo del COSTO básico de mano de obra, que debe ser mayor o igual al mínimo de convenio, para las distintas categorías, el oferente podrá cotizar utilizando sus propios índices de cargas sociales, seguro, etc., para llegar a los valores de mano de obra a incluir en el Análisis de Precios de los distintos ítems.

| Categoría | Oficial | Oficial | Medio | Ayudante |
|--|---------------|---------|---------|----------|
| Costos | Especializado | | Oficial | |
| Básico de la Mano de Obra | \$/h | \$/ | \$/h | \$/h |
| | | h | | |
| Cargas sociales:% sobre el Básico | \$/h | \$/ | \$/h | \$/h |
| | | h | | |
| Seguros:% sobre el Básico | \$/h | \$/ | \$/h | \$/h |
| | | h | | |
| Otros | \$/h | \$/ | \$/h | \$/h |
| | | h | | |
| Costo de la Mano de Obra a utilizar en los | | | | |
| Análisis de Precios | \$/h | \$/ | \$/ | \$/ |
| | | h | h | h |

3.- ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES

Partiendo del "costo al pie de obra" de cada material, el Oferente podrá cotizar utilizando, en los casos que crea conveniente, sus propios porcentajes de incidencia de "manipuleo y acopio" y "pérdidas" para llegar a los valores de materiales a incluir en el Análisis de Precios de los distintos ítems.

| Costo al pie de obra: | | "A" | \$/u |
|-----------------------|---|-----|------|
| , | Incidencia por manipuleo y acopio:% sobre "A" | | |
| | + | | |
| | \cap | "B" | \$/u |



Pérdidas:% sobre "B"

Costo del material a utilizar en los análisis de precios "C" \$/u 4.- DESARROLLO DE ITEM TIPO ITEM Nº ...: "......(denominación)....." Unidad: 1º Materiales\$/u Material 1 Se detallarán los distintos materiales Material 2 intervinientes en el ítem y se utilizarán\$/u los costos unitarios obtenidos en 3,\$/u Material 3 Material 4 afectados de los coeficientes\$/u Material 5 correspondientes para expresarlo en la\$/u Material 6 unidad de medida del ítem.\$/u TOTAL MATERIALES ..."M".. \$/u 2º Ejecución Rendimiento: u/d a) Equipos\$ Equipo 1 Se detallarán los equipos a HP

Amortización e intereses

Equipo 2

Equipo 3

$$\frac{...\text{"V"...} \$ x\% x 8 \text{ h/d}}{10000 \text{ h}} + \frac{...\text{"V"...} \$ x 0,.... /a x 8 \text{ h/d}}{2 x 2000 \text{ h/a}} = ...\text{"I"...$/d}$$

utilizar para la correcta

ejecución del ítem analizado.

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

..... HP

..... HP

..."Р"... НР

Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

.....\$

.....\$

..."V"... \$

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Reparaciones y repuestos

......% x ...amortización... \$/d = ..."R"... \$/d

Combustibles y Lubricantes

Lubricantes % x"T".... \$/d ="L".... \$/d

TOTAL EQUIPOS: ..."I"... \$/d + ..."R"... \$/d + ..."T"... \$/d + ..."L"... \$/d = ..."F"... \$/d

b) Mano de Obra (se utilizará el costo horario de Mano de Obra obtenido en 2)

| Oficial Especializado | x \$/h x 8 h/d | = | \$/d | |
|-----------------------|---------------------|---|----------|----------|
| Oficial | | | \$/d | |
| Medio Oficial | | | \$/d | |
| Ayudante | | | \$/d | |
| | | | "A" \$/d | |
| Vigilancia | % x"A" \$/d | = | \$/d | |
| | TOTAL MANO DE OBRA: | | | "N" \$/d |

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

COSTO DE LA EJECUCIÓN:

 $(..."F"...$/d + ..."N"...$/d) \div ...rend...u/d = ..."E"...$/u$



3º Costo del ítem

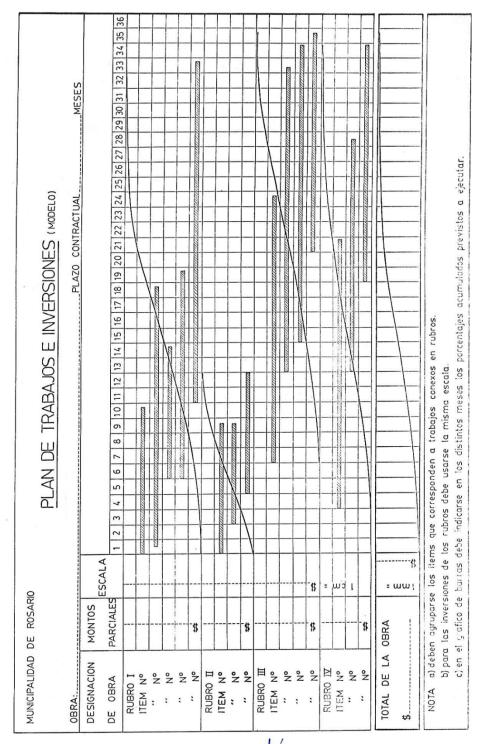
4º Precio del ítem

.."C".. \$/u x Coeficiente de Resumen = .."G".. \$/u



ANEXO III:

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES





ANEXO IV:

OBSERVACIONES CLIMATOLÓGICAS

1.- GENERALIDADES

El presente Anexo incluye los valores de las "Características climáticas medias adoptadas" para el Departamento Rosario, esta información se brinda al sólo efecto informativo, dado la dispersión de valores y el hecho de no poder valorarse adecuadamente cuando un conjunto de fenómenos meteorológicos configura una situación de excepción.

Hecha esta salvedad, el Contratista de los trabajos, arbitrará los medios necesarios para atender la marcha de los mismos en el plazo contractual estipulado.

Cuando el Contratista adujera incumplimiento de los plazos por razones climáticas, "la Municipalidad evaluará a su exclusivo juicio el grado de afectación de los trabajos".

Cualesquiera sean las condiciones climáticas imperantes y que no constituyan los supuestos casos de fuerza mayor, no darán motivo a ampliaciones del plazo total fijado para la terminación de los trabajos.

El Contratista no tendrá derecho a modificar los precios unitarios de contrato por la adopción de medidas tendientes a dar cumplimiento al plazo contractual.

2.- PLANILLAS ADOPTADAS

VIENTO: FRECUENCIA DE LAS DIRECCIONES EN ESCALA DE 1.000 Y VELOCIDAD MEDIA

POR DIRECCIONES EN Km/hora

| DIRECCIÓN | N N | | NE | | E | | SE | S | | so | | O | O NO | | | CAL MA | |
|-----------|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----------|----|------|----|----|-----------|-----|
| MES | n | Vm | n | Vm | n | Vm | n | Vm | n |
| ENERO | 152 | 14 | 182 | 10 | 174 | 8 | 120 | 10 | 103 | 13 | 56 | 11 | 33 | 8 | 44 | 12 | 136 |
| FEBRERO | 147 | 14 | 203 | 10 | 189 | 8 | 132 | 12 | 110 | 12 | 56 | 9 | 21 | 9 | 33 | 11 | 109 |
| MARZO | 120 | 12 | 238 | 10 | 176 | 8 | 129 | 11 | 129 | 13 | 65 | 11 | 12 | 8 | 31 | 8 | 100 |
| ABRIL | 132 | 12 | 194 | 8 | 138 | 8 | 108 | 10 | 138 | 14 | 97 | 9 | 27 | 9 | 33 | 9 | 133 |
| MAYO | 147 | 15 | 194 | 10 | 120 | 8 | 101 | 10 | 135 | 13 | 87 | 12 | 22 | 8 | 47 | 11 | 147 |
| JUNIO | 139 | 15 | 163 | 10 | 116 | 8 | 124 | 10 | 152 | 13 | 98 | 12 | 38 | 10 | 33 | 10 | 137 |
| JULIO | 152 | 15 | 188 | 10 | 107 | 9 | 81 | 10 | 165 | 13 | 114 | 14 | 37 | 9 | 44 | 9 | 112 |
| AGOSTO | 148 | 16 | 185 | 11 | 120 | 8 | 133 | 13 | 165 | 17 | 101 | 14 | 22 | 9 | 42 | 12 | 84 |
| SETIEMBRE | 117 | 15 | 211 | 12 | 166 | 10 | 145 | 12 | 159 | 17 | 84 | 14 | 9 | 11 | 27 | 10 | 82 |
| OCTUBRE | 120 | 15 | 208 | 12 | 191 | 12 | 153 | 13 | 150 | 14 | 62 | 13 | 15 | 9 | 29 | 10 | 72 |
| NOVIEMBRE | 136 | 14 | 202 | 11 | 175 | 10 | 130 | 11 | 109 | 15 | <u>57</u> | 14 | 24 | 9 | 58 | 12 | 109 |



| DICIEMBRE | 138 | 13 | 165 | 11 | 184 | 11 | 141 | 10 | 98 | 14 | 72 | 11 | 35 | 10 | 37 | 9 | 130 |
|-----------|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| MEDIA AÑO | 127 | 14 | 195 | 10 | 155 | 9 | 125 | 11 | 135 | 14 | 79 | 12 | 24 | 9 | 38 | 10 | 112 |

| | U | ENE | FEB | MA | ABR | MA | JUN | JUL | AGO | SET | ОСТ | NOV | DIC | AÑO |
|--|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Presión Atmosférica Media | mb | 1008. | 1008. | 1010. | 1012. | 1013. | 1014. | 1016. | 1014. | 1014. | 1012. | 1009. | 1007. | 1012. |
| Temperatura Media Media | ōС | 24.6 | 23.8 | 21.7 | 17.6 | 15.0 | 10.8 | 10.9 | 12.0 | 14.5 | 17.2 | 20.5 | 23.1 | 17.6 |
| Temperatura Máxima Media | ōС | 31.4 | 30.4 | 27.8 | 23.3 | 19.3 | 15.8 | 15.7 | 17.5 | 20.3 | 23.1 | 27.0 | 29.7 | 23.4 |
| Temperatura Mínima Media | ōС | 19.0 | 18.5 | 16.9 | 13.2 | 10.1 | 6.8 | 6.5 | 7.0 | 9.2 | 11.8 | 14.8 | 17.2 | 12.6 |
| Temperatura Máxima Absoluta | ōС | 43.5 | 41.0 | 38.7 | 35.4 | 31.3 | 29.0 | 30.2 | 33.4 | 35.6 | 39.1 | 38.4 | 41.5 | 43.5 |
| Temperatura Mínima Absoluta | ōС | 7.0 | 6.4 | 3.7 | -1.5 | -4.8 | -4.9 | -8.8 | -5.0 | -3.5 | -0.9 | 1.2 | 4.2 | 8.8 |
| Tensión de Vapor Media | mb | 20.3 | 20.7 | 18.7 | 15.6 | 13.7 | 10.4 | 10.4 | 10.3 | 11.7 | 13.8 | 16.7 | 19.4 | 15.1 |
| Humedad Relativa Media | % | 66 | 70 | 73 | 78 | 80 | 80 | 79 | 74 | 71 | 71 | 69 | 69 | 73 |
| Velocidad del Viento Media | km/ | 10 | 10 | 10 | 10 | 9 | 9 | 10 | 11 | 11 | 11 | 12 | 11 | 10 |
| Precipitación Pluvial Media | mm | 121 | 88 | 129 | 95 | 53 | 38 | 37 | 39 | 59 | 99 | 109 | 87 | 964 |
| Frecuencia Media de días c/precipitación | Nº | 10 | 9 | 9 | 8 | 7 | 8 | 7 | 6 | 7 | 10 | 10 | 9 | 100 |
| Frecuencia Media de días c/helada | Νº | - | - | - | 0.1 | 1.3 | 3.7 | 5.2 | 3.3 | 1.0 | 0.2 | - | - | 14.8 |

60 Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO V:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO

| Entre la Municipalidad de Rosario, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Públicas, | v |
|--|----------------------------------|
| el Sr. Secretario de Hacienda y Economía, y la firma, representada por (DNI Nº), en s carácter de, quien reconoce a los señores funcionarios antes mencionados en tal carácter, se convier en celebrar el siguiente contrato | su |
| | |
| PRIMERO: La firma, se obliga a llevar a cabo la obra, que le fuera adjudicada por Decreto №; tramitada por Expediente № | У |
| SEGUNDO: La firma, se obliga a observar en un todo en la realización de los trabajos adjudicados, la disposiciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones generales, complementarias y/particulares, de especificaciones técnicas, complementarias y/o especiales, anexos y planillas que sirviero de base a la licitación, propuesta de la adjudicataria y demás constancias obrantes en el Expediente N; documentación que en hojas foliadas y firmadas por las partes integran el presente contrato | /o on Nº |
| TERCERO: La Municipalidad de Rosario se obliga a abonar a la firma, por los trabajos motivo de este contrato, la suma de Pesos Pago dentro de los días a partir de la aprobación de los certificados CUARTO: La Municipalidad de Rosario se obliga a ejercer las funciones de contralor de los trabajos motivo de este contrato, desempeñándose en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigencia a la documentación que integra el mismo | s /o |
| | |
| QUINTO: Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato y documentació incorporada, como asimismo con los trabajos que efectúe, será competencia originaria y exclusiva, de la Tribunales competentes de la ciudad de Rosario, sometiéndose la firma a dicha jurisdicción | os |
| Tribunales competentes de la ciduad de Nosano, sometiendose la mina à dicha jurisdiccion. | |
| SEXTO: Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales: Art. 18º de la Le Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, que textualmente dice: "Cuando la Municipalidad fuer condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meso siguientes a la notificación a la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción forma parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren e representación del municipio y deberá ser transcripta en toda escritura publica o contrato que se celebron particulares". | re es ra |
| Resolución Nº 184/82: "Rosario 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente fin de que en todo contrato en el cual participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de contraparte; SE RESUELVE: 1º En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberolocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocars con indicación de sus titulares, el domicilio de los socios solidarios. 2º Mientras subsisten los efecto contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondient según el contrato de que se trate. Si así no lo hiciere toda notificación al domicilio del denunciado surtitotal efecto. 3º Esta Resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato, como partintegrante del mismo" | la rá e, os te rá |
| DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas | |
| | |

61

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Artículo 55º del Decreto Ordenanza Nº 19975/1957: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de créditos por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que los dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias par imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo, e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones.--

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los



ANEXO VI:

CARTELERIA DE OBRA

El señalamiento de obra deberá responder a lo normado en el Anexo II - Decreto Reglamentario 2358/2007 de la Ordenanza 8120/2006.

Rige además la Resolución 162/2017 "Señalética para trabajos, obras y/o servicios públicos".

Previo al desarrollo de la cartelería se deberá consultar con el área de Comunicación, Diseño y Gráfica de la Secretaría de Obras Públicas las disposiciones en vigencia, ya sea a través de la Inspección de Obra o directamente con el responsable de dicho sector.



ANEXO VII:

ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL

1.- GENERALIDADES

Los elementos que el Contratista deberá tener a disposición de la Inspección para el funcionamiento del laboratorio se listan en el presente anexo. La Inspección determinará cuáles son necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, mediante una Orden de Servicio. Este listado no es excluyente, pudiendo la Inspección solicitar al Contratista la provisión de elementos adicionales destinados al contralor de la obra.

2.- ELEMENTOS

2.1.- HERRAMIENTAS DE USO GENERAL

- ♦ Pala ancha
- ♦ Pala de punta
- ♦ Pico
- ♦ Hachuela de mano
- ♦ Maza de 5 a 10 Kg.
- ♦ Martillo
- ♦ Barreta
- ♦ Cortafrío
- ♦ Cuchara de almacenero de 1 Kg.
- ♦ Cuchara de almacenero de ½ Kg.
- ♦ Cuchara de albañil
- Cucharín de albañil
- ♦ Cuchara común de metal
- ♦ Nivel de albañil
- ♦ Pinza tipo pico de loro
- ♦ Pinza común con aislación elec
- ♦ Destornillador
- ◆ Cuchilla de acero rígido de 35 cm de largo con lomo recto
- ♦ Espátula de acero flexible de 15 cm x 2 cm de hoja



2.2.- INSTRUMENTAL DE USO GENERAL

- ♦ Probetas graduadas de 2000, 1000, 500, 250 y 100 c.c.
- ♦ Embudo de plástico de ø 25 cm y 15 cm.
- ullet Bandejas de chapa galvanizada Nº 18 de 15 x 15 x 15 cm, de 30 x 30 x 10 cm, de 60 x 40 x 10 cm y de 50 x 65 x 15 cm.
- Pesafiltros de acero inoxidable con cierre hermético de 4 cm de diámetro y 3 cm de altura; y de 7 cm de diámetro y 4 cm de altura.
- ♦ Sartenes de hierro de ø 20 cm.
- ♦ Desecador de vidrio de ø 200mm
- ♦ Termómetro de 0 a 200 ºC.
- ♦ Termómetro digital Thermocouple tipo Yu Fong Tipo-K Model YF-162.

2.3.- ENVASES

- Bolsas de polietileno de 250 μ para 50 Kg. de capacidad, de 200 μ para 20 Kg./cap., de 180 μ para 5 Kg./cap., de 150 μ para 2 Kg./cap. y de 70 μ para 500 gr./cap.
- ♦ Frascos de vidrio con tapa roscada para 500, 1500, 3000, 5000 c.c.
- ♦ Tarros de hojalata con tapa hermética capacidad 1 litro.
- ♦ Recipiente de chapa de 20 lts.

2.4.- TAMICES

Juego de tamices de malla cuadrada en caja de bronce circular de 20 cm de diámetro de 2½", 2", 1½", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4", 1/8", №4, №8, №10, №20, №30, №40, №50, №60, №80, №100 y №200, con tapa y fondo y cepillo de cerda y bronce para limpieza de tamices.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

2.5.- SECADO, APARATOS E INSTALACIONES

- ♦ Mesada con parrilla metálica con hornallas.
- ♦ Instalación de gas de alimentación central.
- ♦ Mecheros tipo Bunsen o Quemadores tipo Volcán o similar.
- ♦ Garrafa de gas licuado de 15kg

65



- Regulador de gas.
- ♦ Calentador a gas con garrafa propia
- ♦ Termómetro de 0-200 sens.0,1ºC
- ♦ Termómetro revestido de 0-200 sensibilidad 0,1 ºC
- ♦ Termómetro de temperatura ambiente, revestido, sens.0,1 ºC
- ♦ Tambor de 30 lts. en chapa de hierro, con robinete inferior y tapa roscada.
- ◆ Tela metálica con amianto de 20*20 cm.
- ♦ Idem sin amianto, de 20*20 cm.
- ♦ Balanza para determinación de humedades con calentamiento regulable mediante lámpara de rayos infrarrojos.

2.6.- INSTRUMENTAL PARA MEDIR PESOS

- ♦ Balanza de precisión eléctrica tipo Metler, Sartorius o similar, capacidad mínima 200 grs. sensibilidad 0,1 gr.
- ♦ Balanza monoplato tipo Ohaus o similar de tres escalas cap. mínima 2.500 grs. sens. 0,1 gr
- ♦ Idem de dos escalas capacidad mínima 25 Kg. sensibilidad 0,1 gr. con juego de pesas.

2.7.- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO

- ♦ Cinta métrica 2, 10, 25, 50 y 100 m.
- Juego de fichas 11 piezas con dos aros.
- Nivel óptico automático con estuche y trípode.
- ♦ Teodolito óptico de 20" con estuche y trípode.
- ♦ Mira parlante o telescópica de aluminio.
- ♦ Calibre de 20 cm. de recorrido
- ♦ Escuadra óptica 90º 180º
- Jalones metálicos enchufables.

2.8.- APARATOS PARA ENSAYOS DE SUELO Y MATERIALES ESTABILIZADOS

♦ Aparato de Casagrande.

♦ Acanalador para límite líquido

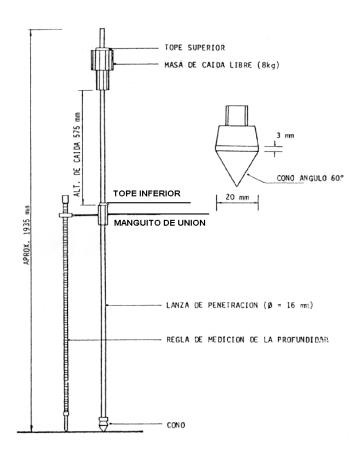
ng. FEDERICO ZEGNA RATA DIRECTOR GENERAL Direc. Graf de Pavimentos y Calzadas 66



♦ Vidrio triple plano de 30*30 cm

2.9.- COMPACTACIÓN DE SUELOS

- ♦ Moldes cilíndricos de acero tratado p/hacerlo inoxidable, para compactación, ø 30 cm y 15 cm.
- ♦ Pisón de compactación de acero tratado, 2,5 Kg. y de 4,5 Kg. a 45 cm. *Rociador de agua.
- ♦ Extractor de probetas compactadas (chico y grande).
- ♦ Penetrómetro Dinámico de Cono



2.10.- DETERMINACIÓN DE DENSIDADES

♦ Mecha de 15 cm y de 7,5 cm p/ extracción de sue os

DIRECTOR GENERAL Direc, Gral de Pavimentos y Calzadas



- ♦ Embudo doble cono de 15 cm y de 10 cm.
- ♦ Bandeja con orificio central para doble cono de 15 y 10 cm.
- ♦ Juego de cilindros de hierro, Ø 7,5 cm y alturas de 10-15 y 20 cm para determinación de densidad aparente de arena.
- ♦ Idem de 10 cm y 15 cm de diámetro.
- ◆ Cuchara de mango largo p/ extracción de suelos.
- ♦ Cajón de madera revestida interiormente de chapa con tapa baúl de 40*80 cm y 40 cm de altura para depósito de arena tamizada.
- ◆ Cajón con compartimentos para transporte de equipos para 6 determinaciones.
- ◆ Taladro para acople de mechas.
- ♦ Volumenómetro con caja para determinación densidades con 12 membranas.

2.11.- CONTROL DE MEZCLAS BITUMINOSAS

- ♦ Moldes de compactación de acero, cilíndricos de 101,6 mm de diámetro interior y 76,3 mm de altura con collar y base ajustables ASTEM-D-1559.
- ◆ Pisón de compactación de 98,4 mm de diámetro y 457 mm de caída, de 4,540 Kg. Sin características ASTEM-D-1559.
- ♦ Jarra de cobre con pico vertedor para cemento asfáltico de 500 cc.
- ◆ Cápsula semiesférica de 5 lts. de capacidad para mezclar agregados y cemento (acero inox.)
- ♦ Baño termostático con regulación automáctica, capacidad 12 probetas Marshall.
- ♦ Extractor de probetas.
- ♦ Mordazas de acero según características ASTEM-D-1559.
- ♦ Dial para medición de fluencia de 0,01 mm de precisión, montado con equipo de freno.
- ♦ Compactador mecánico de probetas Marshall con doble pisón.
- Equipo recuperador de betún en mezclas asfálticas.
- ♦ Bomba de vacío, kitasatos y otros elementos para determinación de vacíos para el método Rice.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

- ♦ Equipo completo para determinación del equivalente de arena (seis probetas).
- Máquina caladora para mechas con brocas diamantadas.
- Mechas con brocas diamantadas de 100 mm de diámetro para máquina caladora.

2.12.- CONTROL DE OBRAS DE HORMIGÓN

68



- Moldes cilíndricos de hierro rígido, circulares de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, abierto lateralmente con sistema de ajuste y base rígida ajustable. Para construcción de probetas a la compresión.
- ♦ Barra de metal inoxidable de 16 mm de diámetro y 61 cm de largo con punta roma.
- ♦ Molde tronco-cónico de 30 cm de altura y bases de 10 y 20cm en chapa gruesa rígida. Para ensayo de asentamiento. Base rígida de 30 x 30 cm.
- ♦ Regla metálica de 50 cm graduada.
- ♦ Pileta de hormigón con desagüe interior de 40 x 100 cm y 40 cm de altura.
- Máquina caladora para extracción de testigos cilíndricos.
- ♦ Mechas con broca diamantada de 150 mm de diámetro para máquina caladora.



ANEXO VIII:

PLANOS CONFORME A OBRA

1. GENERALIDADES

El Contratista deberá presentar una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisoria de las mismas los planos conforme a la obra terminada.

Los planos conforme a obra serán confeccionados tomando como base los planos de proyecto, representando en ellos dimensionalmente lo verdaderamente materializado con la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente licitación.

2. PRESENTACION

La presentación de los planos y planchetas conforme a obra se ajustará a las siguientes condiciones:

- Planos en soporte digital desarrollados en Autocad Versión 2014 o superior y una copia en soporte papel de cada plano.
- Planchetas en soporte digital desarrolladas en Word.
- La totalidad de los planos y planchetas se confeccionarán adoptando las dimensiones que para los mismos establecen las Normas IRAM.
- En aquellas obras que involucren instalaciones subterráneas u ocultas ya sea en el dominio público como en el privado, los planos conforme a obra deberán representar la perfecta ubicación planialtimétrica de las mismas de manera de permitir su ubicación en el terreno.
- o En todos los planos y planchetas deberá constar la leyenda "Conforme a Obra".
- El Contratista previo a la presentación definitiva deberá entregar una copia de los planos y planchetas a la Inspección para su revisión y aprobación. La Inspección dispondrá de un plazo de quince (15) días para realizar las observaciones que considere convenientes a los fines de obtener una fiel representación de la obra ejecutada, el Contratista aceptará estas observaciones y efectuará las correcciones necesarias hasta la aprobación definitiva de los planos y planchetas.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN

 Las copias en soporte papel se presentarán arrolladas y contenidas dentro de un tubo de PVC de 100 milimetros de diámetro, con tapa móvil en un solo de los extremos de idéntico material, siendo el otro extremo del tubo fijo.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

En la parte exterior del tubo portaplanos deberá consignarse la siguiente información:

70

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



| ✓ | Obra: |
|----------|------------------------|
| ✓ | Fecha de Inicio: |
| ✓ | Fecha de Finalización: |
| ✓ | Empresa Constructora: |
| ✓ | Detalle del Contenido: |

DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

71 Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO IX:

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

| Sr. Inten | dente de | la | | | | | | | | | | | |
|------------|-------------|------------------|-------------|-----------|----------|-----------|----------|--------|---------|-----------|------------|-----------|---------|
| MUNICIF | PALIDAD | DE ROS | ARIO | | | | | | | | | | |
| S | | | D | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| La Firn | าล | | | | | | | | | an | e (| suscribe | de |
| | | | | | | | | | | - | | | |
| | | | Nº | | | | _ | | | | | | |
| | | | | • | | | · | | · | | | | |
| | • | · | icaciones | • | | • | | | • | | | | |
| | | | •••••• | | | | | | | | | | |
| y recogio | do en el l | lugar do | nde se de | esarrolla | rán los | trabajo | s los da | tos y | condic | iones r | neces | sarios pa | ara su |
| realizació | ón, se co | mprome | ete a ejeci | utar los | mismos | de acı | ierdo a | la do | cumer | itación | prec | edenter | nente |
| indicada, | por la su | ma de P | esos | | | | | | | | (\$ | |), y en |
| un todo (| de acuerd | lo a la P | LANILLA D | E DETAL | LE DE L | A PROP | UESTA o | que ac | ompañ | ía a la p | rese | nte. | |
| Se comp | romete as | simismo | a manten | er esta d | oferta p | or el tér | mino de | nove | nta (90 |)) días v | . en | el caso o | aue se |
| • | | | ar los An | | • | | | | - | | | | • |
| | | • | a forma es | | | | • | | | | | | |
| • | | | | | | | | | | | | | |
| Firma la | presente | propue | sta en car | ácter de | e Repre | sentant | e Técnio | co de | la Prop | oonente | e el | | |
| | | | . inscript | o en el | Colegio | de | | ••••• | | | de la | a Provin | cia de |
| Santa Fe, | , bajo el N | lo | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | _ | | | |
| | | | | | Lugar | y Fecha | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | |)— | | | | | | - |
| | Firn | na | | | | | / | Fi | rma | | | | |
| | | | | | | X | | · | | | | | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL

Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

72



ANEXO X:

PLANILLA DE DETALLE DE LA PROPUESTA

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNIT. | MONTO | | | |
|--------------|---|--------|----------|----------------|-------|--|--|--|
| | | | | 1112010 011111 | | | | |
| 1 RUBRO VIAL | | | | | | | | |
| 1.01 | Demolición de pavimento de hormigón y/o cordón cuneta | m2 | 1919,40 | | | | | |
| 1.02 | Demolición de pavimento asfáltico por fresado | ton | 1280,22 | | | | | |
| 1.03 | Extracción y reposición de árboles | u | 73,00 | | | | | |
| 1.04 | Excavación de caja | m3 | 14635,56 | | | | | |
| 1.05 | Subrasante mejorada con cal en 20cm de espesor | m2 | 25743,90 | | | | | |
| 1.06 | Base 70-100 en 12 cm incluido membrana de polietileno | m2 | 23452,10 | | | | | |
| 1.07 | Calzada de hormigón H-30 con cordones integrales en 20cm de espesor | m2 | 22434,30 | | | | | |
| 1.08 | Accesos vehiculares de hormigón en 15 cm de espesor | m2 | 1611,00 | | | | | |
| 1.09 | Tapas de cámaras a llevar a nueva cota | u | 22,00 | | | | | |
| 1.10 | Riego de liga para transiciones y ciclovía | m2 | 4036,00 | | | | | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL

Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

73

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



| | | | | | 10 - 84 |
|--------|---|---------|--|------------------|--------------------------|
| 1.11 | Concreto asfáltico en caliente en 5cm de espesor para transiciones y ciclovía | ton | 580,18 | | |
| 1.12 | SAEC en 20cm de espesor con provisión de suelo para transiciones y ciclovía | m2 | 4111,00 | | |
| 1.13 | Hormigón armado para cordones | m3 | 242,85 | | |
| 1.14 | Enlace pluvial domiciliario | m | 114,15 | | |
| 1.15 | Cámaras 1 y 2 para desagües pluviales | u | 95,00 | | |
| 1.16 | Cámara de hormigón para cañeros de servicio según PT 116 | u | 38,00 | | |
| 1.17 | Caños de PVC para cañeros de servicio, colocado | m | 570,00 | | |
| 1.18 | Perfilado de veredas | m | 3026,00 | | |
| 1.19 | Relocalización de postes de madera | u | 57,00 | | |
| 1.20 | Relocalización de líneas telefónicas subterráneas y/o fibra óptica | m | 405,00 | | |
| 1.21 | Relocalización de redes de gas | | | | |
| 1.21.1 | Cañería de gas de media presión, diámetro 38mm | m | 20,00 | | |
| 1.21.2 | Cañería de gas de media presión, diámetro 50mm | m | 390,00 | | |
| 1.21.3 | Cañería de gas de media presión, diámetro 63mm | m | 50,00 | | |
| 1.21.4 | Cañería de gas de media presión, diámetro 75mm | m | 90,00 | | |
| | | DIRECTO | CO ZEGNA RATÁ DR GENERAL Pavimentos y Calzadas | Dir. Gral de Pav | 74 imentos y Calzadas |



| | | 4-8 |
|--|--|---|
| Cañería de gas de media presión, diámetro 102mm | m | 90,00 |
| Cañería de gas de media presión, diámetro 125mm | m | 20,00 |
| Cañería de gas de media presión, diámetro 180mm | m | 20,00 |
| Cañería de gas de alta presión, diámetro 6", incluido empalmes | m | 290,00 |
| Cañería de gas de alta presión, diámetro 12", incluido empalmes | m | 983,00 |
| Relocalización de redes de agua | | |
| Cañería de agua, diámetro 50 mm | m | 20,00 |
| Cañería de agua, diámetro 63 mm | m | 20,00 |
| Cañería de agua, diámetro 75 mm | m | 60,00 |
| Cañería de agua, diámetro 90 mm | m | 20,00 |
| Cañería de agua, diámetro 102 mm | m | 20,00 |
| Cañería de agua, diámetro 110mm | m | 330,00 |
| Cañería de agua, diámetro 160mm | m | 210,00 |
| Cañería de agua, diámetro 200mm | m | 20,00 |
| Cañería de agua, diámetro 250 mm | m | 270,00 |
| | Cañería de gas de media presión, diámetro 125mm Cañería de gas de media presión, diámetro 180mm Cañería de gas de alta presión, diámetro 6", incluido empalmes Cañería de gas de alta presión, diámetro 12", incluido empalmes Relocalización de redes de agua Cañería de agua, diámetro 50 mm Cañería de agua, diámetro 63 mm Cañería de agua, diámetro 75 mm Cañería de agua, diámetro 90 mm Cañería de agua, diámetro 102 mm Cañería de agua, diámetro 102 mm Cañería de agua, diámetro 100 mm | Cañería de gas de media presión, diámetro 125mm Cañería de gas de media presión, diámetro 180mm Cañería de gas de alta presión, diámetro 6", incluido empalmes Cañería de gas de alta presión, diámetro 12", incluido empalmes Relocalización de redes de agua Cañería de agua, diámetro 50 mm Cañería de agua, diámetro 75 mm Cañería de agua, diámetro 90 mm Cañería de agua, diámetro 102 mm |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



| | | | 4 - 84 |
|---------|--|-----------|----------|
| 1.22.10 | Conexión domiciliaria de 12mm | m | 713,44 |
| 1.22.11 | Conexión domiciliaria de 19 mm | m | 237,81 |
| 1.23 | Bajada de conexión cloacal | m | 237,81 |
| 1.24 | Losa de protección para instalaciones subterráneas | m2 | 43,33 |
| 1.25 | Relocalización de línea eléctrica subterránea de media tensión | m | 640,00 |
| 1.26.1 | Provisión y plantación de árbol en vereda | u | 40,00 |
| 1.26.2 | Relleno con suelo vegetal y plantación de césped | m2 | 897,00 |
| 1.27 | Pretiles metálicos para rampas en punteras | u | 20,00 |
| 1.28 | Cartel de obra | u | 1,00 |
| | 2 R | UBRO HIDR | ÁULICA |
| 2.01 | Excavacion a Cielo Abierto | m3 | 1453,00 |
| 2.02 | Transporte de Materiales Sobrante de las Excavaciones | Hmm3 | 32534,00 |
| 2.03 | Conducto Cañeria de PVC de Dº 0,400 mts | m | 680,00 |
| 2.04 | Conducto Cañeria de PVC de Dº 0,500 mts | m | 150,00 |
| 2.05 | Conducto Circulares PEAD - 0,600 m de diametro | m | 185,00 |
| 2.06 | Conducto Circulares PEAD - 0,700 m de diametro | m | 270,00 |
| | | | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATA
DIRECTOR GENERAL
Direc. Graf de Pavimentos y Calzadas

76



| Cámaras de Inspección_PT 135 M2 c/Marco y Tapa_PT-148 | u | 19,00 | |
|--|---|---|--|
| Sumidero Vertical de Una (1) Reja - PT-112 M2 | u | 36,00 | |
| Captacion de Zanja Simple - PT- 109 M2 | u | 25,00 | |
| Demolición de Estructuras Varias | m3 | 6,00 | |
| 3 RU | BRO ARC | QUITECTURA | |
| Demolición y corte de veredas y contrapisos | m3 | 38,00 | |
| Desmonte de terreno natural para ejecución de pisos | m3 | 429,00 | |
| Relleno de suelo seleccionado compactado | m3 | 215,00 | |
| Relleno con suelo vegetal | m3 | 4,55 | |
| Contrapiso de hormigón simple | m2 | 129,00 | |
| Piso de baldosas calcáreas podotáctiles | m2 | 129,00 | |
| Pisos de hormigón raspinado | m2 | 2061,00 | |
| Ejecución de rampas de hormigón raspinado | m2 | 302,00 | |
| Sellado de juntas con material asfáltico | m | 2004,00 | |
| Cordones de hormigón armado | m3 | 0,77 | |
| Nivelación de tapas en veredas | u | 22,00 | |
| Corte y confinamiento de raíces | u | 7,00 | |
| | M2 c/Marco y Tapa_PT-148 Sumidero Vertical de Una (1) Reja - PT-112 M2 Captacion de Zanja Simple - PT- 109 M2 Demolición de Estructuras Varias 3 RU Demolición y corte de veredas y contrapisos Desmonte de terreno natural para ejecución de pisos Relleno de suelo seleccionado compactado Relleno con suelo vegetal Contrapiso de hormigón simple Piso de baldosas calcáreas podotáctiles Pisos de hormigón raspinado Ejecución de rampas de hormigón raspinado Sellado de juntas con material asfáltico Cordones de hormigón armado Nivelación de tapas en veredas | M2 c/Marco y Tapa_PT-148 Sumidero Vertical de Una (1) Reja - PT-112 M2 Captacion de Zanja Simple - PT- 109 M2 Demolición de Estructuras Varias m3 3 RUBRO ARC Demolición y corte de veredas y contrapisos Desmonte de terreno natural para ejecución de pisos Relleno de suelo seleccionado compactado Relleno con suelo vegetal m3 Contrapiso de hormigón simple m2 Piso de baldosas calcáreas podotáctiles Pisos de hormigón raspinado m2 Ejecución de rampas de hormigón raspinado Sellado de juntas con material asfáltico Cordones de hormigón armado m3 Nivelación de tapas en veredas u | M2 c/Marco y Tapa_PT-148 Sumidero Vertical de Una (1) Reja - PT-112 M2 Captacion de Zanja Simple - PT- 109 M2 Demolición de Estructuras Varias m3 6,00 3 RUBRO ARQUITECTURA Demolición y corte de veredas y contrapisos Desmonte de terreno natural para ejecución de pisos Relleno de suelo seleccionado compactado Relleno con suelo vegetal m3 4,55 Contrapiso de hormigón simple m2 129,00 Piso de baldosas calcáreas podotáctiles Pisos de hormigón raspinado m2 2061,00 Ejecución de rampas de hormigón raspinado Sellado de juntas con material asfáltico Cordones de hormigón armado m3 0,77 Nivelación de tapas en veredas u 22,00 |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



| 3.13 | Bacheo de veredas | m2 | 236,00 | |
|------|--|----------|---------|--|
| | 4 R | UBRO ALU | MBRADO | |
| | | Т | | |
| 4.01 | Columna de acero de 10m de altura libre c/ brazo. | u | 89,00 | |
| 4.02 | Columna de acero recta de 9m de altura libre. | u | 13,00 | |
| 4.03 | Artefactos lluminación a leds de 33000 lúmenes. | u | 89,00 | |
| 4.04 | Artefactos iluminación a leds de 27000 lúmenes. | u | 13,00 | |
| 4.05 | Artefactos iluminación a leds de 16000 lúmenes. | u | 89,00 | |
| 4.06 | Cable subterráneo 3x1,5 mm2. | m | 1200,00 | |
| 4.07 | Cable subterráneo 4x16mm2. | m | 3390,00 | |
| 4.08 | Conductor de cobre desnudo, sección de 16mm2. | m | 3390,00 | |
| 4.09 | Tablero de comando. | u | 2,00 | |
| 4.10 | Tablero derivación p/ columna. | u | 102,00 | |
| 4.11 | Excavación y tapado de zanja para el tendido de conductores. | m | 2590,00 | |
| 4.12 | Cruce de calle. | m | 330,00 | |
| 4.13 | Bases de hormigón p/ columnas. | u | 102,00 | |
| 4.14 | Arena. | m3 | 117,00 | |
| 4.15 | Ladrillos comunes. | miles | 10,36 | |
| 4.16 | Malla de advertencia. | m | 2590,00 | |



| | | | | 4 - 81 |
|------|--|-----------|-----------|--------|
| 4.17 | Jabalinas tipo Copperweld de 1/2" x 1500 mm. | u | 104,00 | |
| 4.18 | Cable alimentador | m | 30,00 | |
| | 3x25+1x16mm2. | | | |
| 4.19 | Retiro instalación existente. | gl | 1,00 | |
| | 5 | RUBRO SEÑ | ALIZACION | |
| 5.01 | Pintura termoplástica por extrusión 3 mm blanca | m2 | 1341,90 | |
| 5.02 | Pintura termoplástica por extrusión 3 mm amarilla | m2 | 7,50 | |
| 5.03 | Pintura termoplástica por extrusión 3 mm verde | m2 | 426,00 | |
| 5.04 | Pintura acrílica amarilla para cordones | m2 | 814,20 | |
| 5.05 | Remoción de Membrana de Curado de Pavimentos de Hormigón | m2 | 1775,40 | |
| 5.06 | Señales rectangular 60x90 | u | 9,00 | |
| 5.07 | Señales rectangular 50x30 | u | 8,00 | |
| 5.08 | Señales circular d70 | u | 31,00 | |
| 5.09 | Señales romboidales | u | 13,00 | |
| 5.10 | Señales Pare | u | 5,00 | |
| 5.11 | Nomenclador en pescante | u | 17,00 | |
| 5.12 | Nomenclador en poste | u | 36,00 | |
| 5.13 | Refugio TUP | u | 1,00 | |
| | | | | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Graf de Pavimentos y Calzadas



| | | | | 10 - 8V |
|------|---|--------|-------------|---------|
| | 6 RUB | RO SEM | AFORIZACION | |
| 6.01 | Instalación pilar de alimentación completo, según plano de detalle nº 102. | u | 5,00 | |
| 6.02 | Instalación de toma de energía aérea, según plano de detalle nº 133 | u | 4,00 | |
| 6.03 | Instalación caja de toma de energía en pared completa, según planos de detalle nº 138. | u | 4,00 | |
| 6.04 | Construcción de cámara subterránea de hormigón, según plano de detalle nº 116 | u | 9,00 | |
| 6.05 | Construcción de cámara subterránea de hormigón, según plano de detalle nº 116/1. | u | 24,00 | |
| 6.06 | Construcción de base de hormigón para columna con pescante de 4,00m, según plano de detalle nº 130 | u | 3,00 | |
| 6.07 | Construcción de base de hormigón para columna con pescante de 5,50m, según plano de detalle nº 130 | u | 6,00 | |
| 6.08 | Construcción de base de hormigón para columna con pescante de 7,00 y 7,50m, según plano de detalle nº 130 | u | 2,00 | |
| 6.09 | Construcción de base de hormigón para columna recta, según plano de detalle nº 119,124, 208 | u | 22,00 | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATA
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



| | | | A - 81 |
|------|---|----|--------|
| 6.10 | Ejecución de cruce de calle por trepanación, con colocación de (3) tres caños de PVC de 75 mm. de diámetro, semipesado. Se incluirá el pozo para tunelera e inspección de salida de mecha. Valor unitario por metro de cruce de calle | m | 260,00 |
| 6.11 | Ejecución zanjeo con colocación de 1 caño de PVC de 75 mm, semipesado, en acera y tapado. | m | 201,00 |
| 6.12 | Ejecución zanjeo con colocación de 2 caño de PVC de 75 mm, semipesado, en acera y tapado. | m | 115,00 |
| 6.13 | Ejecución zanjeo con colocación de 2 caños de PVC de 100 mm, semipesado, en acera y tapado, para acometida de càmara a equipo controlador. | m | 8,00 |
| 6.14 | Reposición de acera con mosaico tipo pancito o vainilla. | m2 | 158,00 |
| 6.15 | Instalación completa de columna recta, con sombrerete y pintada s/plano 211 | u | 22,00 |
| 6.16 | Instalación completa de columna con pescante pintada, s/plano nª 201 (b 4,00 m) | u | 3,00 |
| 6.17 | Instalación completa de columna con pescante pintada, s/plano n° 202 (b 5,50 m) | u | 6,00 |
| 6.18 | Instalación completa de columna con pescante pintada, s/plano n° 203 (b 7,50 m) | u | 2,00 |

Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



| | | | | 4 - 8 |
|------|--|---|---------|-------|
| 6.19 | Tendido de cable subterráneo por cañería de 4 x 1,5 mm2. | m | 4046,00 | |
| | por canena de 4 x 1,5 mmz. | | | |
| 6.20 | Tendido de cable subterráneo | m | 200,00 | |
| | por cañería de 2 x 4 mm2. | | | |
| 6.21 | Tendido de Cable con vaina | m | 815,00 | |
| | verde/amarillo, por cañería de 10 | | | |
| | mm2 | | | |
| 6.22 | Instalación de jabalina de puesta | u | 34,00 | |
| | a tierra con Cable con vaina | | | |
| | verde/amarillo de 10mm2. | | | |
| 6.23 | Instalación y conexionado de | u | 10,00 | |
| | semáforo vehicular de 3x200 mm | | | |
| | de diámetro, con soportes (* *) | | | |
| 6.24 | Instalación y conexionado de | u | 10,00 | |
| | semáforo vehicular de 3x300 mm | | | |
| | de diámetro, con soportes (* *) | | | |
| 6.25 | Instalación y conexionado de | u | 5,00 | |
| | semáforo vehicular de 3x300 mm | | | |
| | de diámetro, con soportes (**) | | | |
| | señales flechas de giro | | | |
| 6.26 | Instalación de pantalla de | u | 15,00 | |
| | contraste tipo D, según plano de | | | |
| | detalle nº 142 | | | |
| 6.27 | Instalación y conexionado de | u | 40,00 | |
| | semáforo peatonal con soportes | | | |
| | (**) | | | |
| 6.28 | Instalación y conexionado de | u | 8,00 | |
| | semáforo ideograma bicicleta de | | | |
| | 2x200 mm de diámetro, con | | | |
| | soportes (* *) | | | |
| 6.29 | Instalación, conexionado y | u | 4,00 | |
| | programación de un equipo | | | |
| | | | / | |

Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas



| | | | | 0 - 8V |
|------|--|----|------|--------|
| | controlador electrónico | | | |
| | Compatible para 12 grupos | | | |
| 6.30 | Instalación, conexionado y programación de un equipo controlador electrónico Compatible para 16 grupos | u | 1,00 | |
| 6.31 | Plaqueta de interfase de comunicación para equipo controlador cualquier tipo. | u | 4,00 | |
| 6.32 | Antena de comunicación inalámbrica incluye soportería, fuente y cables de conexionado internos en gabinetes de equipo controlador. | u | 4,00 | |
| 6.33 | Montaje de Antena de comunicación inalámbrica sobre pescante y conexionado a EC | u | 4,00 | |
| 6.34 | Montaje de y puesta en funcionamiento de placa conversora de comunicación de cualquier tipo y fuente de alimentación. | u | 4,00 | |
| 6.35 | Convertidor Industrial de Ethernet / 232 salida GSM/GRPS banda 3G + 4G con linea y manetnimiento de datos para un cruce por 4 años | u. | 4,00 | |
| 6.36 | Construcción de base para equipo controlador | u | 3,00 | |
| 6.37 | Montaje de gabinete o caja para distribuidor, cualquier tipo, sobre o en buzón. | u | 1,00 | |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 83

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



| 6.38 | Tendido cable multipar telefónico subterráneo de 30 pares 0,9mm EAP-SP en cañería ocupada | m | 83,00 | |
|------|---|---|-------|--|
| 6.39 | Montaje de bornera y conexionado de cableado vehicular / peatonal en buzón (por bornera de hasta 12 secciones). | u | 3,00 | |

| TOTAL | OFERTA: | Ċ |
|-------|---------|---|
| IUIAL | UFERIA: | Ş |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



ANEXO XI

NORMATIVA

Para la consulta e impresión de la totalidad de las normas contenidas en la subsiguiente tabla deberá ingresarse al sitio: https://www.rosario.gob.ar/normativa/visualExterna/normativas.jsp a excepción de las indicadas con (*) que obran en el presente legajo a continuación.

| Ordenanza № 6396 | Trabajos en la vía pública |
|-----------------------|--|
| Ordenanza № 7449 | Redeterminación de Precios |
| Decreto Nº 2457/2002 | Reglamentación de la Ordenanza № 7449 |
| Ordenanza № 7602 | Régimen de Compre Local |
| Decreto № 1962/2004 | Reglamentación de la Ordenanza № 7602 |
| Ordenanza № 7844 | Modificación Ordenanza № 7602 |
| Ordenanza № 9915 | Modificación Ordenanza № 7602 |
| Ordenanza № 8120 | Régimen de obras en la vía pública |
| Decreto № 2358/2007 | Reglamentación de la Ordenanza № 8120 |
| Resolución № 162/2017 | Señalización |
| Decreto Nº 2962/1997 | Cesión de derechos y acciones sobre certificados de obra pública |
| Decreto Nº 1120/2008 | Modificación Decreto Nº 2962/1997 |
| Decreto № 0736/2001 | Regularización de la situación fiscal ante el Municipio |
| Resolución № 32/2007 | Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente (*) |
| Decreto №1172/2020 | Sistema de notificaciones electrónicas |
| Decreto 0736/2016 | Inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro (*) |
| Decreto Nº 249/1998 | Apertura obligatoria de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro |
| Decreto Nº 2810/2000 | Modificación Decreto Nº 249/1998 |
| Decreto № 667/2001 | Modificación Decreto Nº 249/1998 |
| Decreto Nº 2842/2014 | Reglamento del PAC |
| Resolución № 137/2019 | Circuito aprobación Certificados (*) |

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



Resolución Nº32/2007

Normas de Higiene, Seguridad y protección del Medio Ambiente

OBJETO

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras realizadas por empresas CONTRATISTAS para la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la MUNICIPALIDAD de ROSARIO, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.-

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.-

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.-

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.-

2. ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que tengan como actividad la construcción de obras de Ingeniería y Arquitectura, para la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.-

3. RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.-

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

86



- 4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:
 - Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.
 - La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.
 - La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.-
 - Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.
 - Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
 - Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Decreto 351/79
- Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.
- Ley 11717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Pcia. de Sta. Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto № 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto № 779 del 20/11/95, (de tránsito).

5. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

5.1 LA MUNICIPALIDAD tiene el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene de los OFERENTES.- Las Empresas facilitarán todas las posibilidades para concretar ese control al personal de LA MUNICIPALIDAD, reservándose esta, el derecho de solicitar entrevistas evaluativas. —

5.2. A PRESENTAR CON LA OFERTA

Con la oferta, y constituyendo un ANEXO de la misma, las empresas OFERENTES presentarán la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios. -

ING. FEDERICO ZEGNA RATA DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de Capacitación del personal.
- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA de LA MUNICIPALIDAD para que la empresa evalúe cuáles serán las exigencias particulares, que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.-

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo **inicio de tareas,** la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.-
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.-
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.-
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).-
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.-
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.-
- Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -
- Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.-

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 88



7. COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA MUNICIPAL, y la AUDITORIA DE Higiene y Seguridad que designe la Secretaria de OBRAS PUBLICAS.-

Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de Higiene y Seguridad de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.-

Sus acciones de coordinación, se ajustaran a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma.-

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION MUNICIPAL.-

Será coordinado por la INSPECCION DE OBRAS MUNICIPAL.-

8. AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

La MUNICIPALIDAD estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumpliendo por parte de la CONTRATISTA y/o SUCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.-

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.-

8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos.-

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las <u>órdenes de servicios</u> por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (*Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.*)

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 89



NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Deecreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.-

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.-

9.1 OBLIGACIONES BÁSICAS.-

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumpliendo de todos los requisitos de la presente norma.-
- El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.-
- La contratista deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.-
- Deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.-
- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.-
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.-

ING. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.-
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.-
- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.-

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.
- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)
- Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y
 de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación
 de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas
 que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3 OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

EDERICO ZEGNA RATÁ

91



Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá reparase ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.-

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.-

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.-

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.-

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.-
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos.-

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



 No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.
- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso de pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

• Se diferenciará el color de la manguera de oxigeno con la del acetileno.

ng. FEDERICO ZEGNA RATA DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.
- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.
- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorias de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA
- Se podrán utilizar tablones de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.

- Los tablones serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente.-

9.12 SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo del Anexo M del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la cantidad y con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se deberán señalizar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmita a través de pictogramas o

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507. En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia,. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisorias para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

9.13. EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá

EDERICO ZEGNA RATA

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.
- En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.

- Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.-
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.
- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-
- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

I. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL

Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:



- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

10. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.-

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.-

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, -y en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- * La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.
- * Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos.-

* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



- * Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- * Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".
- * Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".
- * Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro-.
- * Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.-

11. SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.-

12. INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas

13. PAGO

99

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Graf de Pavimentos y Calzadas



Decreto Nº736/2001

Regularización de la situación fiscal ante el Municipio

Visto: Las disposiciones emanadas por el Código Tributario Municipal en su artículo 37, el Decreto Nº 2688 del 14 de diciembre de 2000 y la Resolución Nº 461 del 12 de diciembre de 2000 Y

Considerando: La necesidad de mantener bajo control el cumplimiento de los contribuyentes con relación a distintas obligaciones fiscales ante el Municipio, considerando pertinente propiciar con tal objeto oportunidades en que se produzcan determinadas relaciones directas con los mismos y atento a estimar la procedencia de implementar, en este caso, oportunas pautas para control y normalización de deudas por quienes a su vez se convierten en acreedores de la Municipalidad por resultar adjudicatarios de procesos licitatorios.

La necesidad de implementar una política fiscal acorde con la observancia de cumplimientos de distintas obligaciones tributarias, en consonancia con el ejercicio de facultades reglamentarias inherentes al poder de policía que este detenta, adoptando los procedimientos que fueren menester para ello; a fin de proceder sobre el particular,

En uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: En los Pliegos de Condiciones Generales para llamado a Licitaciones Públicas que efectúe la Municipalidad de Rosario deberá incluirse una cláusula que establezca la obligación de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecha de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también aquellas referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de mejoras, correspondientes a los períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.

Artículo 2º: Ante incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Tesorería General no efectuará pagos a favor de dichos adjudicatarios procediendo a informarles para que regularicen su situación ante las Direcciones pertinentes de la Dirección General de Finanzas. A tales fines, la regularización de tales obligaciones fiscales adeudadas podrá ser efectuada mediante las modalidades vigentes, conforme la normativa existente.

Artículo 3º: Cumplimentadas las pertinentes obligaciones fiscales y acreditadas por el interesado ante la Tesorería General, ésta procederá a su pago. La demora entre el vencimiento de la obligación a cargo de la Municipalidad y el momento de la citada regularización tributaria, no generará interés alguno a favor del adjudicatario.

FEDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas 101



Artículo 4º: A los fines establecidos en el artículo 2º, la situación fiscal de los adjudicatarios será comprobada por la Tesorería General, previo a cada pago, mediante consulta a los estados de cuentas respectivos generados por las Direcciones específicas de la Dirección General de Finanzas, pudiendo con tal objeto, de ser necesario, requerir a dichos contribuyentes la exhibición de comprobantes de pago como complemento a la información obtenida. El mencionado trámite, por sus características, servirá solamente para viabilizar el pago a los adjudicatarios, pero no significará reconocimiento y extensión de libre deuda por parte de la Municipalidad.

Artículo 5º: En los citados actos licitatorios todos los oferentes deberán incluir en sus propuestas declaración sobre su conocimiento a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 6º: Para los casos de Licitaciones Públicas en trámite se atenderán a las disposiciones de las mismas, no obstante, la tesorería General deberá verificar en cada pago si el mismo se encuentra al día con sus obligaciones fiscales, derivando, de corresponder, en forma inmediata, a la oficina pertinente de la Dirección General de Finanzas para proceder a la regularización de las deudas existentes.

Artículo 7º: La Secretaría de Hacienda y Economía estará facultada para resolver la oportunidad y forma de hacer extensivas las disposiciones precedentes a procesos que, según normativas vigentes, se instrumenten mediante licitaciones privadas y/o Concursos de Precio, como así mismo, para los pagos que efectúen las Secretarías de salud Pública, Promoción Social y de Cultura y Educación.

Artículo 8º: Insértese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

ng. FEDERICO ZEGNA RATÁ DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



Resolución Nº137/2019

Circuito de aprobación de los certificados

VISTO

Lo dispuesto por el Decreto N 890/92 y Resolución N 041/04 de la Secretaría de Obras Públicas, referido al circuito para la aprobación de los certificados de obra en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas,

Y CONSIDERANDO

La necesidad permanente de agilizar los procedimientos operativos y administrativos, en particular sobre los trámites de aprobación de los certificados y actas de medición de las obras y trabajos de esta Secretaria, contemplando a su vez las características particulares de las Cooperativas de Trabajo que prestan servicios y ejecutan obras con la modalidad de contratos de adhesión.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> APRUEBASE el circuito para la visación / aprobación de certificados en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo con lo especificado en los artículos subsiguientes.

Artículo 2º: Las Direcciones que deban emitir Actas de medición, remitirán las mismas, debidamente conformadas y visadas por el/la Director/a o Sub Director/a General del Área conjuntamente con el responsable de la empresa contratista, a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, dentro de los primeros cinco (5) días laborables del mes posterior en el que se hubiesen verificado las mediciones. En caso de postergarse dicha presentación, las respectivas Actas de Medición deberán acompañarse con una Nota Aclaratoria, rubricada de conformidad por la empresa contratista y la Inspección de obra, dejando debidamente indicado la renuncia a todo tipo de gastos y/o intereses debido a dicha demora.

<u>Artículo 3º:</u> La contratista presentará en la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, el Certificado correspondiente al Acta de Medición referida en el Artículo 1 de la presente, en TRES (3) originales conjuntamente con su respectiva factura original y triplicado, todo debidamente conformado, antes del 7 día laborable del mes posterior en el que se hubiesen verificado las mediciones.

EDERICO ZEGNA RATÁ

DIRECTOR GENERAL Direc. Gral de Pavimentos y Calzadas



Simultáneamente, mediante nota dirigida al Sr./ Sra. Intendente/a presentada en Mesa de Entradas de Distrito, deberá solicitar la emisión del certificado, para su tramitación bajo la forma de expediente, el cual será remitido a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición.

Queda establecida la posibilidad del contratista, siempre con el objetivo de agilizar los trámites, remita el certificado de obra en cuestión por correo electrónico a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición, a modo de borrador para su revisión, con carácter previo a su remisión en formato de papel.

Artículo 4º: La Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición visará los certificados y remitirá a la Dirección General Administrativa Económica Financiera para su imputación presupuestaria, el legajo completo compuesto por el original del certificado, acta de medición y triplicado de la factura acompañados del expediente mencionado en el artículo anterior, el cual deberá tener incorporado el duplicado del certificado y acta de medición junto con la factura original, y el triplicado del certificado como copia negociable para la contratista.

Realizada la imputación presupuestaria e incorporada al expediente, la Dirección General Administrativa Económica Financiera remite el legajo a la Secretaría de Obras Públicas para su aprobación/visación, guardando registro del trámite a efectos de proceder con la liquidación de su pago.

<u>Artículo 5º:</u> Una vez aprobado/visado el certificado por la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección General Administrativa Económica Financiera inserta la fecha de aprobación, separa y devuelve a la Dirección de Certificaciones, Costos y Repetición el juego original, y a su vez desglosa el triplicado negociable para que, por intermedio de la Dirección General respectiva, se entregue a la contratista. Por último el expediente es remitido a la Dirección de Ejecución de Presupuesto para la prosecución del trámite.

Para el caso específico de los Contratos por adhesión, dada la particular naturaleza administrativa, económica y financiera de las cooperativas de trabajo que los realizan, la fecha de aprobación/emisión de los certificados a insertar por el Dirección General Administrativa Económica Financiera, será coincidente con la fecha de emisión del Acta de Medición, la cual deberá estar claramente indicada en la misma, al dar conformidad la respectiva Cooperativa y la Inspección de obra.

Artículo 6º: Déjese sin efecto la Resolución N 041/04.

<u>Artículo 7º:</u> Insertar por el Departamento de Despacho Administrativo de la Secretario de Obras Públicas y con su intervención notifíquese a las Direcciones Generales de Arquitectura, Hidráulica y Pavimentos y Calzadas, y Servicios Administrativos, y a Dirección General Administrativa Económica Financiera.

104 Dir. Gral de Pavimentos y Calzadas

DIRECTOR GENERAL Direc, Gral de Pavimentos y Calzadas